



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS

**ANÁLISIS SOCIO JURÍDICO DE LAS MEDIDAS DE
PROTECCIÓN DE LA LEY 30364 EN LA ERRADICACIÓN DE
LA VIOLENCIA FAMILIAR DE LA COMISARÍA PNP DE
YERBATEROS, LIMA 2022**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
GESTIÓN PÚBLICA

PRESENTADO POR:
BACH. JULIO CESAR ARRIETA JANAMPA
BACH. JOHANA RIVERA CÁRDENAS

TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE ABOGADO(A)

DOCENTE ASESOR:
DR. JOSÉ JORGE CAMPOS MARTINEZ
CÓDIGO ORCID N°0000-0003-4338-8941

CHINCHA, 2023



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Chincha, 12 de Mayo del 2023

Dra. DECANA (e) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN

Presente.

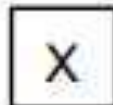
De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarle e informar que el bachiller: **JULIO CESAR ARRIETA JANAMPA**, de la facultad de ingeniería, ciencias y administración, del programa Académico de Derecho, ha cumplido con presentar su tesis titulada:

"ANÁLISIS SOCIO JURÍDICO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEY 30364 EN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DE LA COMISARIA PNP DE YERBATEROS, LIMA 2022".

La cual luego de revisada fue:

APROBADA



Por lo tanto, queda expedito para su revisión y aprobación.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Cordialmente,

Dr. Campos Martínez José Jorge
CÓDIGO ORCID: 0000-0003-4338-8941



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE Cuzco

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Chincha, 12 de Mayo del 2023

**Dra. DECANA (e) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y
ADMINISTRACIÓN**

Presente.

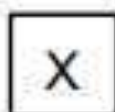
De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarle e informar que el bachiller: **JOHANA RIVERA
CÁRDENAS**, de la facultad de ingeniería, ciencias y administración, del programa
Académico de Derecho, ha cumplido con presentar su tesis titulada:

**"ANÁLISIS SOCIO JURÍDICO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA
LEY 30364 EN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DE LA
COMISARIA PNP DE YERBATEROS, LIMA 2022"**.

La cual luego de revisada fue:

APROBADA



Por lo tanto, queda expedido para su revisión y aprobación.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para
expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Cordialmente,


Dr. Campos Martínez José Jorge
CODIGO ORCID: 0000-0003-4338-8941

DECLARATORIA DE AUTENCIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, Julio Cesar Arrieta Janampa, identificada con DNI N° 44259958, en mi condición de estudiante del programa de estudios de Derecho, de la Facultad de ingeniería, ciencias y administración, en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: "ANÁLISIS SOCIO JURÍDICO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEY 30364 EN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DE LA COMISARIA PNP DE YERBATEROS, LIMA 2022", declaro bajo juramento que:

- a. La investigación realizada es de mi autoría
- b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni autoplagio en su elaboración.
- c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- d. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos son reales, por lo que, el(la) investigador(a) no ha incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- e. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad.

Autorizo a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normativa vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Chincha Alta, 10 de Mayo del 2023

.....
Julio Cesar Arrieta Janampa
DNI N° 44259958



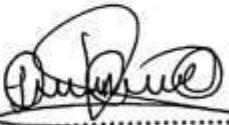
DECLARATORIA DE AUTENCIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, Johana Rivera Cárdenas, identificada con DNI N° 46140199, en mi condición de estudiante del programa de estudios de Derecho, de la Facultad de ingeniería, ciencias y administración, en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: "ANÁLISIS SOCIO JURÍDICO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEY 30364 EN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DE LA COMISARIA PNP DE YERBATEROS, LIMA 2022", declaro bajo juramento que:

- a. La investigación realizada es de mi autoría
- b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni autoplagio en su elaboración.
- c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- d. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos son reales, por lo que, el(la) investigador(a) no ha incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- e. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad.

Autorizo a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normativa vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Chincha Alta, 10 de Mayo del 2023



Johana Rivera Cárdenas
DNI N° 46140199



Dedicatoria

A nuestras familias, quienes constantemente nos brindan apoyo en el desarrollo de nuestras carreras profesionales.

Bach. Julio Cesar Arrieta Janampa

Bach. Johana Rivera Cárdenas

Agradecimiento

A nuestras familias por el apoyo incondicional brindado a lo largo de nuestro crecimiento profesional, por último, a nuestro asesor, quien en el desarrollo del curso demostró ser un excelente profesional, permitiendo la realización de la presente tesis.

Bach. Julio Cesar Arrieta Janampa

Bach. Johana Rivera Cárdenas

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo determinar si el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364, coadyuva la erradicación de la violencia familiar, en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022, por cuanto su aplicación no genera un resultado positivo para la protección de las víctimas de violencia familiar, convirtiéndose en una insatisfacción social ante la carencia de atención inmediata de las autoridades policiales frente a la prevención del delito, pese a la existencia de medidas de protección dispuestas por el Órgano Jurisdiccional Familiar.

La investigación es de enfoque cualitativa, tipo básica y diseño teoría fundamental. Su centro de estudio fue la Comisaría PNP Yerbateros, invitando como participantes abogados, operadores de justicia y efectivos policiales de la misma jurisdicción, utilizándose como técnica la entrevista y como instrumento la guía de entrevista.

Por lo expuesto llegamos a la conclusión que existe la necesidad de innovar e implementar políticas públicas respecto a las carencias que enfrenta las distintas Comisarías PNP a nivel nacional, frente a los recursos para brindar el seguimiento oportuno de las disposiciones de las medidas de protección regulado en la Ley N° 30364.

Palabras Claves: Medidas de protección, violencia familiar y análisis socio jurídico.

Abstract

The objective of this investigation is to determine if the socio-legal analysis of the protection measures of Law No. 30364 contributes to the eradication of family violence, in the PNP Yerbateros Commissioner, Lima 2022, since its application does not generate a positive result. for the protection of victims of family violence, becoming a social dissatisfaction due to the lack of immediate attention from the police authorities regarding the prevention of crime, despite the existence of protection measures ordered by the Family Jurisdictional Body.

The research is of a qualitative approach, basic type and fundamental theory design. Its center of study was the PNP Yerbateros Commissioner, inviting as participants lawyers, justice operators and police officers from the same jurisdiction, using the interview as a technique and the interview guide as an instrument.

Based on the foregoing, we conclude that there is a need to innovate and implement public policies regarding the shortcomings faced by the different PNP Police Stations at the national level, in relation to the resources to provide timely monitoring of the provisions of the protection measures regulated in Law No. 30364.

Keywords: Protection measures, family violence and socio-legal analysis.

Índice general

Portada.....	i
Constancia de aprobación de investigación.....	ii
Declaratoria de autenticidad de la investigación	iv
Dedicatoria.....	vi
Agradecimiento.....	vii
Resumen.....	viii
Abstrac.....	ix
Indice general.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
2.1. Situación problemática.....	3
2.2. Formulación del problema (General y Especificas).....	5
2.3. Justificación	5
2.4. Objetivos (General y especificos).....	6
2.5. Impacto de la investigación	6
2.6. Alcances y limitaciones	7
III. REVISIÓN DE LA LITERATURA.....	8
3.1. Antecedentes de investigación	8
3.2. Bases teòricas.....	12
3.3. Marco conceptual	19
IV. MARCO METODOLÓGICO	21
4.1. Tipo de investigación.....	21
4.2. Diseño de investigación	21
4.3. Matriz de operacionalizaciòn de categorias.....	21
4.4. Procedimiento de muestreo.....	24
4.5. Recolecciòn y analisis de la informaciòn	24
4.6. Aspectos èticos y regulatorios	25
V. RESULTADOS.....	26
5.1. Descripción de los resultados.....	26

VI. DISCUSIÓN	39
6.1. Discusión de los resultados	39
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	46
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	49
ANEXOS.....	56
Anexo 1: Matriz de categorización cualitativa	57
Anexo 2: Instrumentos de recolección de información.....	61
Anexo 3: evidencia fotográfica	64
Anexo 4: Informe de Turnitin al 28% de similitud	96

I. INTRODUCCIÓN

La violencia familiar, es un fenómeno que se ha expandido a nivel mundial, a consecuencia de la desprotección de las víctimas frente al Estado, es así que, bajo dicha problemática, conlleva a regular mecanismos legales que permita la disminución de dicho problema.

En esa línea, mediante la Ley N° 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, se estableció la emisión de medidas de protección a fin de garantizar la disminución de actos de agresión contra la víctima, pese a ello, ante la gran incidencia de casos de feminicidios y actos de violencia contra la mujer pese a que estas cuentan con medidas de protección, hemos planteado como tema de investigación “El análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364 en la erradicación de la violencia familiar de la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022”, teniendo como objetivo principal la determinación del análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364, coadyuva la erradicación de la violencia familiar, en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022, cuyos resultados permitirán conocer el desempeño y tratamiento de las autoridades policiales frente al seguimiento y aplicación de las medidas de protección dictados en los casos de violencia familiar.

En esa línea, el presente informe está constituido en siete capítulos, en la primera se desarrolla la introducción, abordando los aspectos referenciales a la investigación de estudio.

Respecto al segundo capítulo se enfoca en el desarrollo del planteamiento del problema, constituido en la narración de la descripción del problema a nivel internacional, nacional y local, estableciéndose las preguntas de investigación general y específicos, así como los objetivos generales y específicos, la justificación y los alcances y limitaciones en virtud a la investigación de estudio.

En el tercer capítulo se describe el marco teórico, la cual comprende a los antecedentes nacionales como internacionales relacionado a la presente tesis de investigación, las bases teóricas y el marco conceptual de los términos resaltantes al título de estudio.

Respecto al cuarto capítulo se hace referencia a la metodología, en el cual se describe el enfoque, tipo de investigación, diseño de investigación, matriz de operacionalización de categorías, procedimiento de muestreo, recolección y análisis de la información y aspectos éticos.

En el capítulo quinto, se establece los resultados, constituido en la presentación e interpretación de los resultados encontrados en las entrevistas, instrumento de recolección de información utilizado acorde a los objetivos trazados en la presente investigación.

Respecto al capítulo sexto, se expuso el análisis de los resultados, exponiéndose el análisis inferencial de las entrevistas efectuados a los operadores de justicia, abogados y efectivos policiales.

Por último, el capítulo siete “discusión de resultados”, desarrollamos la comparación de las entrevistas conjuntamente con la información recolectada en los capítulos precedentes.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Situación problemática

El reconocimiento de violencia familiar ha sido establecido por los organismos internacionales como atentado contra sus derechos humanos, donde se establece que cada Estado tiene la obligación de determinar los medios de protectorado para los individuos frente a las acciones de agresión, que se exponen con más frecuencia en el seno familiar, actuándose con más vehemencia en contra de mujeres, niños y niñas, en ese contexto, el convenio constituye claramente en desarraigar cualquier acción de violencia, bajo sugerencias y políticas de acción específicas adoptadas por los gobiernos.

A nivel internacional, la OMS (2021), afirma que la violencia contra las mujeres, en referencia a la violencia de pareja y sexual, es un problema de salud pública continuo, vulnerando los derechos humanos de las mujeres, comprobado en virtud a los datos estadísticos, enfatizando, que la violencia de pareja a lo largo de la vida es de 20% en el pacífico occidental, 22% en los países de ingresos altos y Europa, 25 % en las Américas y 22% en África, convirtiéndose en un problema alarmante, lo cual es asociada a los niveles bajos de educación y ser testigo de violencia familiar, involucrados en el desarrollo de la vida familiar desde la infancia.

A nivel nacional, se han promulgado leyes para desarraigar la violencia familiar, empezando por la Ley N.º 26260 “Ley de Protección frente a la Violencia Familiar”, creada en 1993, desde entonces se aplica las medidas de protección como un mecanismo de prevención y cese de actos de violencia en agravio de la víctima, la misma que ha sufrido modificaciones hasta en tres oportunidades y cada una de ellas, refuerza el procedimiento de ejecución, con el fin que estas sean actuadas de manera inmediata y oportuna por los funcionarios jurisdiccionales y policiales. Posteriormente, el Decreto Ley N°1386, ha realizado enmendaduras a la Ley N°30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los miembros de la

familia”, reforzándose las medidas de protección, enfocadas a ayudar a las personas violentadas, tales como, acelerar su aplicación por los órganos jurisdiccionales, asignando responsabilidad a la PNP, acorde a su competencia y jurisdicción, quienes deberán contar con un mapa conceptual y geo referencial de las víctimas, a fin de dar una respuesta pertinente y efectiva.

A nivel local, la Comisaría PNP Yerbateros, abarca en su jurisdicción cuatro distritos Ate Vitarte, San Luis, La Victoria y El Agustino; y según su base de datos registrada en el 2021, respecto a las denuncias por violencia familiar, se expone que, dentro los seis meses del año recibieron 160 medidas de protección del Juzgado de Familia Lima Este y Lima Centro; de los cuales, el 60 % de las denuncias son agresiones físicas, mientras el 40 % son psicológicas y de todas las denuncias presentadas el 50 % son otorgadas las medidas de protección.

Sobre dicho alcance, y al ser de responsabilidad de la comisaría en mención, de monitorear las medidas de protección expedidas por los Juzgados especializados, se recaba de la base de datos del 2021, que el 40 % de la mujer que cuentan con medidas de protección vuelven a ser agredidos, siendo unos de los mayores factores que la víctima dependa económicamente del victimario, por tener limitados recursos económicos, además, que el 25 % no se logran ubicar a las mujeres para entregar la medida de protección, debido a que la zona es convulsionada altamente delincuencia, calles sin numeración, pasajes estrechos, domicilios alquilados, que al ser agredidas en algunos casos abandonan el domicilio.

En esa línea, al presentarse deficiencias en la ejecución y monitoreo de las medidas de protección, hemos considerado desarrollar la investigación, formulando preguntas, detalladas en el siguiente punto.

2.2. Formulación del problema general y específicas

¿De qué manera el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364, coadyuva en la erradicación de la violencia familiar en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022?

Preguntas de investigación específicas

¿De qué manera los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 brinda eficacia en la erradicación de la violencia familiar en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022?

¿En qué forma las características de las medidas de protección son aplicadas para la intervención de las autoridades policiales en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022?

¿De qué manera las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera en la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022?

2.3. Justificación

El aporte de esta investigación será determinar el análisis socio jurídico de las medidas de protección reguladas en la Ley N° 30364, para la erradicación de la violencia familiar, vistos y expuestos en la comisaría PNP de Yerbateros, cuyos resultados permitirán describir, por una parte, cuanto es que contribuye la disposición de medidas de protección reguladas en ley, por otro lado, si la comisaría está aplicando las medidas de prevención y si en realidad los afectados están satisfechos o no con la función y apoyo policial.

En segundo lugar, la investigación permitirá a la Universidad Autónoma de Ica, conocer en realidad si la ley cumple con el objeto de frenar los actos de violencia y si mejoró el servicio de protección a las víctimas, en función a los programas brindados de cada institución interviniente. En base a ello se

emitirán las recomendaciones y correcciones correspondientes para optimizar e innovar el procedimiento y tratamiento de los casos de violencia familiar.

En tercer lugar, servirá como un referente para otras investigaciones, de instituciones académicas locales y extranjeras, de forma descriptivas, explicativas o cuasi experimentales.

2.4. Objetivo general y específicas

Objetivo general

- Determinar si el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364, coadyuva la erradicación de la violencia familiar, en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.

Objetivos específicos

- Determinar si los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 brinda eficacia en la erradicación de la violencia familiar en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.
- Establecer si las características de las medidas de protección son aplicadas para la intervención de las autoridades policiales en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022
- Comprobar si las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.

2.5. Impacto de la investigación

Se orienta a establecer políticas públicas que solucione las necesidades del personal policial de las distintas Comisarías PNP en su función de resguardar la seguridad de las víctimas de violencia familiar, en cumplimiento de las medidas de protección establecidas por los órganos jurisdiccionales reguladas

en amparo de la Ley N° 30364 y así, disminuir la insatisfacción e indignidad de la sociedad.

2.6. Alcances y limitaciones

En nuestra investigación se da a conocer las causas que originaron el incumplimiento de las medidas de protección frente a los casos de violencia familiar, teniendo como escenario la Comisaría PNP de Yerbateros-Lima, 2022, para que más adelante sea tomado en consideración como una base de uno de los problemas que acarrea el incumplimiento de estos documentos de suma importancia, ya que permiten por escrito la prevención hacia un acto mayor que podría ser la muerte. No obstante hace entender a ejecutarse un proceso, siendo uno de ellos brindar las medidas de protección, en que el agresor tenga restricciones, siendo uno de estos su expulsión del hogar, para evitar que se cometa el delito de feminicidio, asimismo el alejamiento respecto de la víctima, para que no continúe con las agresiones físicas, psicológicas y económicas, de igual manera prohibirle toda acción comunicativa con la persona agredida, para que no sienta dependencia y ansiedad por escuchar al agresor; todas estas acciones evitan que continúe el accionar violento por parte del agresor. Una vez identificado las causas, vemos la manera de frenar los abusos e impulsar acciones de mejoramiento contra este delito que merma el seno familiar base de la sociedad.

Por lo expuesto, al tener claro los alcances de la investigación, también debemos considerar las limitaciones que se generaron, materializado en el equipo de profesionales que participaron, siendo que por su jornada laboral y carga procesal, no cuentan con suficiente tiempo, sin embargo, a la espera de las citas solicitadas y uso de los medios de comunicación, las mismas fueron absueltas, contándose con siete profesionales de la materia medidas de protección dictadas en los casos de violencia familia.

III. REVISIÓN DE LA LITERATURA

3.1. Antecedentes de investigación

Con relación a la revisión de la literatura, es necesario indagar los antecedentes, a efectos de exponer la situación actual del problema, por intermedio de las conclusiones emergidas de diversos trabajos de investigación como tesis y artículos científicos.

En ese orden, exponemos como antecedentes internacionales, a los siguientes trabajos de investigación. Rodríguez & Alarcón (2022), en su artículo: “Violencia intrafamiliar y MP: Un análisis teórico y legislativo del régimen jurídico ecuatoriano”. Ecuador, El objetivo central fue analizar la violencia intrafamiliar y su impacto en la realidad de este país. La metodología aplicada fue descriptiva/exploratoria. Los resultados mostraron que la violencia intrafamiliar al originarse del comportamiento humano, se le determina como multicausal, por lo cual, el gobierno ha tomado mecanismos de protección dirigidas precaver la seguridad e integridad de las familias, empero, su efectividad es mermada por la ejecución deficiente y que los operadores no hagan el acompañamiento respectivo. Llego a concluir que la emergencia Sanitaria, tuvo efectos graves en la comunidad como el incremento del riesgo de violencia intrafamiliar, por esta razón es prioritario realizar una investigación profunda a cerca de los efectos en la relación familiar.

Para Ramírez (2021), en su investigación, “Falta de control de los impulsos como factor asociado a la violencia intrafamiliar: revisión de la literatura” Ecuador. El objetivo central fue la influencia de la falta de control de los impulsos como factor asociado a la violencia intrafamiliar. La metodología aplicada fue una revisión literaria, descriptiva. Los resultados mostraron la identificación de tres factores vinculados a este flagelo: no poder controlar los impulsos, ser víctima o visualizar la violencia a temprana edad y contar con mínimo control de los impulsos. Llego a concluir que los impulsos como elementos vinculados a la violencia intrafamiliar, viene el principal, entre

muchos, motivo para proceder con vehemencia, dado que, al ser innato, es imposible pensar en erradicarlo; empero, a través del tratamiento, se puede llegar a controlar el impulso.

Según, De la Torre, (2021) en su investigación, “Las medidas de protección y el proceso penal de la violencia intrafamiliar en la legislación Ecuatoriana: realidades durante el estado de excepción por la pandemia Covid 19, en el Cantón Ibarra”. El objetivo central fue el análisis de las realidades socio-jurídicas de la agresión intrafamiliar durante el estado de excepción por la pandemia covid-19, en la referida ciudad. La metodología aplicada fue cualitativa descriptiva explicativa. Los resultados evidenciaron que las víctimas de este problema social son las mujeres, generados a raíz de la cultura de los pueblos, la dependencia económica, el consumo de alcohol y sustancias tóxicas; asimismo, los celos, y por último el círculo vicioso de la violencia intrafamiliar que se transmiten de generación en generación. Concluyendo que la regulación de normas frente a la violencia intrafamiliar es insuficiente, puesto que las víctimas son ignorantes de sus derechos tales como la libertad, reconocidas en el contexto penal y constitucional que sanciona la violencia intrafamiliar con la privación de libertad; recomendando la necesidad de implementar proyectos, campañas educativas e informativas, y asesoría gratuita.

Para Cruz (2019) en su investigación, “Garantías del debido proceso en la constitución ecuatoriana frente al otorgamiento de las MP en materia de violencia intrafamiliar” Ecuador. El objetivo central fue destacar como se debe entender el otorgamiento de las MP en materia de violencia intrafamiliar. La metodología aplicada fue descriptiva, cualitativa. Los resultados mostraron que carecen de perspectiva de género, cuando se analiza y otorga medidas administrativas de protección, ante ello es relevante que el gobierno inicie la capacitación de los funcionarios del juzgado. Llego a concluir que relevante que el gobierno instituya los mecanismos e instrumentos internacionales de

acuerdo a la necesidad con el propósito de desenraizar, poner fin y juzgar esta modalidad de agravio.

De la misma forma, Lujan (2013) en su tesis titulada: “Violencia contra las mujeres y alguien más...”. Investigación realizada en la Universidad de Valencia – España, estableció como objetivo el análisis de las medidas de protección en los delitos de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, bajo la aplicación del Principio Constitucional Pro Homine. Cuya metodología desarrollada es de tipo cualitativo y como muestra los casos de violencia, se utilizó como herramienta, el análisis bibliográfico documental. Obteniendo como conclusión que, no existe una correcta emisión de las referidas medidas, ni tampoco se da importancia a este tema, enfatizando otros delitos; desprotegiendo la integridad de la víctima, al no recibir una garantía y protección inmediata.

Por otro lado, en el ámbito de nuestro país, tenemos como antecedentes nacionales, Aguirre (2021), en su investigación, “La ley N° 30364 y los mecanismos de prevención de violencia familiar, Carabayllo 2020” Perú. El objetivo central fue determinar de qué forma la ley N° 30364 se relaciona con los mecanismos de prevención de VF. La metodología aplicada fue básica cualitativa. Los resultados mostraron que 5 de los 7 entrevistados afirmaron que la ley N°30364 no planteaba detalladamente procedimientos de prevención de VF. Llegó a concluir que la ley N°30364 sí se relaciona de forma inefectiva con los mecanismos de prevención de VF, esto en concordancia con el resultado de las entrevistas, se estableció que, la ley no pudo concretar lo planteado para prevenir la VF.

Así también, Robles & Villanueva, (2021) en su investigación, “La Ineficacia de las medidas de protección a favor de las mujeres – Ley 30364”. Estableció como objetivo determinar la eficacia de las medidas de protección dictadas por los operadores de justicia. Cuya metodología aplicada fue descriptivo, cualitativo; obteniendo como resultado que, la mayoría de los casos en que las mujeres víctimas de violencia denunciaron ante la autoridad

no encontraron solución; por el contrario, fueron asesinadas por sus agresores; llegando a la conclusión que, el problema radica en las estrategias que deben emplearse luego de promulgarse la norma.

Según Pillco (2019) en su investigación, “La funcionalidad de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar otorgadas en el distrito judicial de Madre de Dios-2018” Perú. El objetivo fue determinar la funcionalidad de las medidas de protección brindadas en los procesos de Violencia Familiar. La metodología aplicada fue descriptiva cualitativa. Los resultados mostraron que las MP son ineficaces en los casos que las víctimas sufren nuevamente una agresión, y principalmente sino perciben la seguridad ofrecida del gobierno. Ante ello los funcionarios del juzgado deben contar con los recursos fundamentales para la concreción de los propósitos de su función; a la par, el derecho y deber de las víctimas es denunciar y proteger su dignidad y de sus familias. Llegó a concluir que la ausencia de coordinación entre los funcionarios del juzgado y víctimas crean un estado de vulneración de riesgo para la víctima, también, la escasez del recurso humano y logístico en las entidades del estado no permiten la acertada aplicación de las MP.

Asimismo, De la Cruz, (2018) mencionó en su tesis “El Efecto Procesal de la Ley N° 30364 sobre solución en conflictos de violencia familiar en el Juzgado de Familia de Moyobamba, 2016-2017”, Perú. Tuvo como objetivo, establecer el efecto procesal de la Ley 30364, en el cese de conflictos de violencia familiar observados en el Juzgado de Familia de Moyobamba del distrito Judicial de San Martín. Su metodología fue hipotético- deductivo, bibliográfico, descriptivo. Sus resultados identificaron un efecto procesal negativo de la Ley N°30364. Llegando a la conclusión que para la solución de los conflictos de violencia familiar se debe reestructurar procesalmente la Ley, bajo un enfoque de la realidad.

Por último, Echevaray (2018), en su tesis titulada “Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del Femicidio”, estableció como objetivo, los motivos que resultan ineficaces las medidas de protección

reguladas en la Ley N° 30364, bajo un enfoque comparativo de la legislación, doctrina y jurisprudencia, utilizando como técnica la entrevista; concluyendo que, una de las causas que originan la ineficacia de las medidas de protección consiste en el incumplimiento de las funciones asignadas a la Policía Nacional asignados frente al procedimiento regulado ante los expedientes de violencia familiar, expuestos en la omisión de brindar seguimiento a las medidas de protección, los cuales fueron justificados por el déficit de personal policial y la falta de medios logísticos.

3.2. Bases teóricas

Respecto las teorías sobre la categoría análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364, Arango (2013) refiere que, el análisis socio jurídico se constituye en el estudio de la realidad social frente a un determinado problema, advirtiendo la incidencia en los comportamientos sociales que se busca alterar. En esa línea, Castillo (2016), refiere que, es necesario determinar las decisiones de los operadores de justicia frente la adopción de las medidas de protección, indagando las acciones a ejecutarse según la realidad de la víctima, para el resguardo efectivo y continua de las víctimas (p.185). Así mismo, la Fiscalía de la Nación (2007), la define como herramientas procesales destinados a reducir el ejercicio de violencia, protegiendo de esta manera la integridad total de la víctima (p. 72)

Por otro lado, Beltrán (2018) hace referencia a las medidas de protección como una institución tutelar regulada en nuestro país con el objeto de resguardar el ejercicio y respeto de los derechos inherentes a la víctima (p.51), en ese sentido, corresponde considerarlas como un mecanismo de prevención en la reincidencia y perpetración de actos de violencia en el seno familiar.

Al respecto, Saravia (2017), indica que, con la aprobación de la Ley N.º 30364, se insertó un proceso especial con el fin de proteger los derechos de las víctimas de violencia; configurado en el Art. 16º de la citada Ley. (p. 35), lo cual tiene relevancia en el seguimiento constante de las medidas de

protección, a fin de cautelar a la víctima frente a la reincidencia de actos de violencia

En relación con la subcategoría tipos de medidas de protección, serán dictadas de forma temporal y preventiva, las cuales son:

- a) El retiro del agresor del domicilio de la víctima, Valverde (2017) la medida tiene como fin evitar que el agresor incurra nuevamente en ejercer violencia dentro del grupo familiar, y así salvaguardar la integridad de la víctima (p. 22)
- b) Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine, Castillo (2014) consiste en cesar el acoso ejercido en agravio de la víctima dejando de este modo que esta desarrolle sus actividades cotidianas (p.196)
- c) Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación.
- d) Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor, Valverde (2017), enfatiza la prevención del delito de feminicidio con la decisión que, al agresor se le suspenda la licencia de portar armas (p. 25), opinión compartida con Castillo (2014), quien aduce que esta acción es importante como medida preventiva ante los sucesos violentos que genere el atacante y culmine con fatales desenlaces, que podría quitarle la vida a su víctima o provocarle lesiones irreparables.
- e) Inventario sobre sus bienes, Ramos (2008) la define como medida excepcional, lo cual evidenciara que los bienes a inventariar pertenecen a la familia o en su defecto sean de propiedad exclusiva del agresor, siendo necesario para la subsistencia familiar (p.181)

Y, por último, cualquier otra medida que permita la protección e integridad personal de las víctimas o familiares, convirtiéndose en una carta abierta para los operadores de justicia a fin de determinar bajo el principio de

discrecionalidad las medidas de protección según los niveles de riesgo de la víctima.

Igualmente, el Ministerio Público (2016), precisó que estas medidas se dirigen a que la persona no acose o persiga obsesivamente a la persona perjudicada, y así la agredida pueda ejecutar sus labores con normalidad. Esta disposición está enfocada a que el agresor no coincida con la agredida a los mismos lugares, evitando la aproximación y tampoco perjudique a su familia.

En ese orden de ideas, la subcategoría característica de las medidas de protección se divide en tres puntos, los cuales deben ser ponderados por los órganos jurisdiccionales pertinentes en la rama: Del Águila (2017) señala la primera “fuerte probabilidad”, referida a que se produzca un alto grado de certeza de la medida que se pretende adoptar; la segunda el perjuicio irreparable; y por último la no caución. (p.25)

Bajo la perspectiva de las leyes, estas han sido reguladas para prevenir el delito, sin embargo, estas no son eficientes en los casos de violencia familiar, para tal efecto, es menester capacitar constantemente a los intervinientes dentro de una investigación y a quienes resuelven los casos, así también, como implementar canales de ayuda a las víctimas.

En relación, a la subcategoría eficacia de las medidas de protección, se sustenta en dos puntos, enfoque previsional y funcional, sobre la primera, Salas (2019) refiere que las decisiones de prevención resguardarán a las víctimas de violencia, y así, evitar el delito de feminicidio (p. 23).

Asimismo, Zevallos (2022) indica que, el motivo que las medidas de protección sean ineficaces, es la falta de notificación y seguimiento efectuada por la PNP sobre violencia "recurrente" e incidentes de violencia doméstica más severa, poniendo sus vidas en peligro.

Así también, Valega (2014), para la efectividad de las medidas de protección, deben regirse la creación de programas re-educativos dirigidos a

agresores para evitar que vuelvan a incurrir en actos de violencia, siendo, obligación de la policía y el Ministerio Público de evaluar el riesgo de la víctima (p.5).

Así también, Ramos (2013) hace referencia que la importancia de las medidas de protección se sustenta en el impedimento de todo tipo de contacto, lo cual evitara aproximaciones o intentos de comunicación con la agraviada, y así permita la etapa de recuperación y sanación, procurando que posea una vida digna. (p. 25)

En relación, la segunda categoría tenemos la erradicación de la violencia familiar contra la mujer, Zamudio (2018) refiere que, el Estado debe aplicar políticas y programas que prevalezca los derechos e integridad de las mujeres. (p. 34).

La subcategoría Ley N° 30364, el Congreso de la República (2015) según el Artículo 1. tiene por objeto preparar, suprimir y condenar todas las formas de violencia realizada en el ámbito público o privado contra las mujeres por su índole de tales, y contra todos los integrantes del grupo familiar.

El resultado de la violencia familiar, son las consecuencias de una disfunción que cada individuo posee para mantenerse vivo. El carácter juega un papel en los impulsos que tiene cada individuo y ello sin poder manejar el carácter, hace que la persona día a día reaccione y actúe (González & Giraldo, 2009).

En este sentido, es comprendida como los actos efectuados con miras a alcanzar o exigir algo a alguien por la fuerza. Dicho de ese modo, hay varios tipos de violencias, y todos son acciones que realiza el ser humano con un fin (Gandler & Solís Hernández, 2016).

Así también, Gonzales (2018) refiere que son acciones que afectan la salud, la integridad física y moral generados en el seno familiar, la misma que puede ser ocasionada directamente o indirecta. (p.20)

En esa línea, Cardona (2017) la conceptualiza como violencia social a consecuencia de los factores que contribuye que una persona mantenga una personalidad agresiva en el seno familiar, vulnerando los derechos inherentes de toda mujer, a la salud física y mental. (p.2)

Por último, Artola (2022) enfatiza la reincidencia de violencia, a consecuencia del ciclo de la violencia, constituido en tres fases, la primera es el conflicto, seguidamente es la perpetración de cualquier tipo de agresión y por último, el arrepentimiento del agresor, permitiendo a que se retome la relación. (p.28)

Respecto a la subcategoría tipos de violencia familiar, se reconoce como tipos de violencia: La física, psicológica, sexual y económica, aunque en la práctica no podemos delimitar de manera clara y precisa entre uno y otro tipo de violencia ejercida en el ámbito privado como causa de violencia de manera independiente.

En ese sentido, se clasifican en:

a) Violencia física, para Aguirre (2012) son las acciones u omisiones cuyo objetivo ocasionar lesiones a uno o varios miembros del grupo familiar (p. 41). Asimismo, Placido (2020), refiere, es aquel acto que lesiona el cuerpo, y la integridad física de la víctima, sea que se observen o no. (p. 402), definición compartida con Macassi (2005), es la acción o conducta, que genera daño del cuerpo o a la salud, configurado por negligencia, descuido o por privación de las necesidades primordiales (p.68). En efecto, todo acto contra el cuerpo humano de la víctima es entendida como agresiones físicas, lo cual se determinará conforme el Informe del Médico Legal.

b) Violencia psicológica, para Medida (2002) indica que son acciones u omisiones que van dirigidas a un miembro del grupo familiar que afecten tanto su salud mental como emocional, y puedan producir daños en la autoestima y en las capacidades del ser humano (p. 22), asimismo, para placido (2020), es

toda conducta dolosa que genere daño emocional, tendiente a controlar a la persona con humillaciones, insultos, conceptualización compartida. (p. 95). Es la acción o conducta, tendiente a mantener el control de aislar al individuo contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede producir perjuicios psíquicos (Krug, 2003).

c) Violencia sexual, para Núñez y Castillo (2014) se refiere a establecer de manera forzada relaciones sexuales, o al imponerse ciertas actitudes que resultan humillantes para la agraviada (p. 57). De la misma forma, Placido (2020), refiere es aquel acto de contenido sexual no permitido, incluyendo la exposición, la observación y la imposición de prácticas sexuales no permitidas, sin importar si el agresor mantuvo algún tipo de relación con la agraviada. (p.110) Son actos de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Integran actos que no implican penetración o contacto físico alguno (Correa, 2012).

d) Violencia económico, Nomberto (2017), es toda acción u omisión destinada a la destrucción, retención, sustracción y apropiación de bienes, documentos e incluso bienes, ocasionando menoscabos en los recursos económicos de la víctima. (p. 20), asimismo Placido (2020) indica, es la acción que afecta el uso y libre disponibilidad de recursos económicos, cesando la autonomía de la víctima, aumentando la dependencia al agresor (p.57). En ese sentido, se refleja en los casos que la víctima depende económicamente del agresor, coaccionándola a la víctima a soportar los diferentes tipos de agresiones desarrolladas a cambio de una comodidad, en los que muchas víctimas admiten a favor de sus menores hijos.

En esa línea, si bien es cierto, que existen juzgados especializados para el tratamiento de los casos de violencia familiar, Rein (2020) recomienda que los operadores jurídicos brinden rapidez y una debida motivación que ampara las medidas de protección, acorde a los hechos materia de la denuncia. (p. 15)

Por último, la subcategoría en la intervención de los operadores de justicia y autoridades policiales en la erradicación de la violencia familiar, Palma (2017), indica que, el proceso inicia ante la apertura de la denuncia en la Comisaría o en la Fiscalía de Familia, donde se realizan las respectivas diligencias para el alcance de evidencia (p. 19). En ese sentido, Romero (2016), enfatizan que, el personal policial son los encargados en la ejecución de las medidas de protección, por lo que, es responsable en el seguimiento y supervisión de estas (p. 25).

Al respecto, la Defensoría del Pueblo (2018), refiere que los operadores de justicia especializados en familia serán quienes deben intervenir en la ejecución de las medidas de protección expedidos, las mismas que tendrán validez a nivel nacional y se podrán requerir en dependencia policial. (p. 35).

De igual forma, el personal policial corresponde brindar prioridad a la atención de las víctimas que cuenten con medidas de protección, incluyendo la visita al domicilio, tal como lo establece la “ley N°30862” “Ley que fortalece diversas normas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”.

Asimismo, se modificó el artículo 368° del Código Penal estableciendo que aquel quien incumpla las medidas de protección dictadas en un proceso de violencia familiar, se le iniciara proceso penal por el delito de desobediencia o resistencia a la autoridad, siendo la pena privativa de libertad a imponer no menor de 5 años ni mayor de 8 años”.

Para Zevallos (2022), La causa real del fracaso de las medidas de protección es que los efectivos policiales no cumplen con el debido llenado del “Formulario de Evaluación de Riesgos de la Víctima”, otorgando a las víctimas y abusadores 24 horas para mediar (p. 38), pese a que mediante la Ley N ° 30364 obliga a la policía a brindar el seguimiento de las medidas de protección para proteger a las mujeres víctimas de violencia doméstica y a todos sus familiares, debido a la insuficiente fuerza policial en la comisaría y el

insuficiente apoyo logístico no pudieron cumplir con sus funciones y órdenes para asistir a las casas de las víctimas.

En esa línea, respecto al enfoque funcional, Romero (2016) en el aspecto policial, refiere que, el personal policial son los encargados en ejecutar las medidas de protección emitidos por los operadores de justicia; siendo responsable en el registro de las víctimas (p. 25).

Asimismo, el personal policial encargado en el cumplimiento de las medidas de protección dispuestas por los órganos jurisdiccionales, deben actualizar constantemente el mapa de registro de notificación sobre las víctimas, debiendo operar un número donde se pueden comunicar, y atender oportunamente los pedidos de auxilio, en conformidad a los Art. 67 y 68 del Código Procesal Penal y la Ley N°30364.

3.3. Marco conceptual

Agresor: Es, aquel que, crea relaciones de competencia, controlando los intercambios sociales de su pareja (García, 2004, p. 31)

Celeridad Procesal: Es una de las manifestaciones del derecho al debido proceso, y como tal exige que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas. (Peña, 2022, p. 12)

Delito de desobediencia y resistencia a la autoridad: Tipificado en el ordenamiento jurídico penal, en su artículo 368, sanciona la conducta del agente que no cumple u obstruye la orden impartida por la autoridad en el ejercicio de sus funciones. (Código Penal, p. 125)

Feminicidio: Atentado contra la integridad moral, libertad y, por supuesto, la vida, representada por el entrecruzamiento de factores de discriminación que confluyen en las mujeres haciéndolas particularmente vulnerables a los ataques contra la vida. (Ravelo, 2008. P.16)

Impunidad: Considerada como la falla del Estado en lo referente a garantizar los derechos humanos de las víctimas, lo que no sólo constituye un incumplimiento de sus obligaciones, sino que también manifiesta la ausencia de un Estado de Derecho real (Ambos, 1999, p. 33).

Gestión Pública: Está enfocada en la administración eficiente de todos los recursos con los que cuenta una nación, convirtiéndose en un conjunto de procesos encaminados a lograr el desempeño en una organización dedicada al servicio público (Ortiz, 2012, p. 60)

Medidas de Protección: Según Taruffo (2015), son acciones de precaución personalizadas e intransferibles dictadas por el Juzgado de Familia para contrarrestar la violencia ejercida hacia la víctima. (p. 16)

Prevención del delito: Constituye a la intimidación de la generalidad de los ciudadanos, con el objetivo de que se aparten de la comisión de delitos. Esta doctrina, al querer prevenir el delito mediante las normas penales. (Bueno, 2008, p. 64)

PNP: Institución del gobierno instituida para asegurar el orden interno, el libre desarrollo de los derechos del ciudadano para que pueda ejercer sus labores, el cual es profesional y jerarquizada.

Socio jurídico: Es el estudio de la realidad social en la medida que advierte una incidencia en los comportamientos sociales que busca modificar. Así las cosas, el derecho busca transformar los acontecimientos sociales, de ahí la incorporación al método científico (Arango, 2013, p. 26)

Violencia Familiar: Según Alcázar, A. (2017), es una manifestación de la relación desigual sobre el poder existente entre miembros de una familia. (p.12).

Víctimas: Para Lorente (2008) es todo ser sacrificado o destinado al sacrificio, desde el enfoque empleado utilizado frecuentemente. (p. 20)

IV. MARCO METODOLÓGICO

4.1 Tipo de investigación

El desarrollo de esta investigación es de enfoque cualitativa, de tipo básica. Dicho tipo encuentra sustento en los autores Hernández, Fernández y Baptista (2014), cuando respecto a la investigación científica sostienen que “cumple dos propósitos fundamentales: a) producir conocimiento y teorías (investigación básica)” (p.25).

4.2. Diseño de investigación

El diseño de la presente investigación es la teoría fundamentada, la cual tendrá como producto principal la teoría emergente, sobre el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364, en la erradicación de la violencia familiar, vistos en la Comisaría PNP Yerbateros, respecto a este diseño de investigación, Kornoblit (2007) refiere que, brinda detalles exactos del fenómeno que origina una determinada investigación, puesto que al tener una apreciación cercana al área de estudio nos ayuda a captar con mayor precisión y exactitud lo expresado por las personas entrevistadas (p.48).

4.3. Matriz de operacionalidad de categorías

CATEGORÍAS DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORIAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	UNIDADES DE ANÁLISIS
Análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364	Castillo (2016), refiere que, es necesario determinar las decisiones de los operadores de justicia frente la adopción de las medidas de	Tipos de Medidas de protección Características Eficacia	El retiro del agresor del domicilio de la víctima, Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier	Entrevistas a tres (03) efectivos policiales. Entrevista a tres operadores de justicia (03)

	<p>protección, indagando las acciones a ejecutarse según la realidad de la víctima, para el resguardo efectivo y continua de las víctimas (p.185)</p>		<p>forma, a la distancia que la autoridad judicial determine, Prohibición de comunicación con la víctima; Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor, Inventario sobre sus bienes, cualquier otra requerida para la protección de la integridad personal y la vida de sus víctimas o familiares.</p> <p>La subcategoría característica de las medidas de protección, Del Águila (2017) señala la primera “fuerte probabilidad”, referida a que</p>	<p>Entrevista a un (01} Abogado.</p>
--	---	--	--	--------------------------------------

			<p>se produzca un alto grado de certeza de la medida que se pretende adoptar; la segunda el perjuicio irreparable; y por último la no caución. (p.25)</p> <p>Salas (2019) refiere que las decisiones de prevención resguardarán a las víctimas de violencia, y así, evitar el delito de feminicidio.</p>
Erradicación de la violencia familiar	Zamudio (2018) refiere el querer erradicar los casos registrados sobre agresiones violentas por razones de género es una prioridad del Estado. (p. 34).	<p>Ley N° 30364</p> <p>Tipos de violencia familiar</p> <p>Intervención de las autoridades policiales</p>	<p>En este sentido, La violencia, puede ser comprendida como los actos efectuados con miras a alcanzar o exigir algo a alguien por la fuerza. Dicho de ese modo,</p>

			<p>hay varios tipos de violencias, y todos son acciones que realiza el ser humano con un fin, y en este caso las acciones conllevan a actuar por la fuerza, imponer algo que no se está de acuerdo (Gandler & Solís Hernández, 2016).</p>	
--	--	--	---	--

4.4. Procedimiento de muestreo

Como parte de procedimiento de muestreo está orientado a muestras no probabilísticas respecto la problemática planteada, en ese sentido se utiliza las muestras diversas, tales como el desarrollo de entrevistas a una variedad de personas con ocupación distintas, tales como abogados, efectivos policiales, fiscales y jueces, previamente se identificarán las categorías de investigación y luego se deberá identificar las tres subcategorías de cada una de ellas.

4.5. Recolección y análisis de la información

Respecto la recolección de información se utilizó una guía de preguntas para la toma de la entrevista a los diferentes especialistas:

- **Entrevista a profundidad:** Con dicha técnica coadyuvara a obtener información sobre el tratamiento de los casos de violencia familiar.

Instrumentos de recolección de datos

- **Guía de preguntas de entrevista:** Estará compuesta por un conjunto de interpelaciones abiertas formuladas por cada objetivo de la investigación, los cuales serán desarrolladas por los profesionales de derecho como jueces, abogados litigantes y efectivos policiales.

Respecto al análisis de la información se aplicó un procedimiento de triangulación, en la medida de que los resultados de la aplicación de los instrumentos serán constatados mediante el procedimiento de la triangulación, entre los resultados de las entrevistas a los abogados litigantes, los resultados de las entrevistas a jueces y personal policial de la Comisaría PNP Yerbateros, implicando a utilizar las técnicas de revisión, el análisis de contenido y el instrumento, para asegurar la confiabilidad en la identificación de los datos buscados en el contexto de la eficacia de las medidas de protección.

4.6. Aspectos éticos y regulatorios

La presente esta desarrollado bajo los criterios éticos, respetando el derecho de autor, de acuerdo los parámetros expuestos en las normas APA, asumiendo compromisos éticos durante el proceso de investigación cumpliendo con los principios de reserva (Abad y Morales, 2015).

V. RESULTADOS

5.1. Descripción de los resultados

El presente trabajo de campo se realizó en la Comisaría PNP Yerbateros, para tal efecto, la muestra estuvo conformados por tres fiscales provinciales, codificados para este capítulo como F1, F2 y F3, tres efectivos policiales de la Comisaría PNP Yerbateros codificados como E1, E2 y E3, un Juez codificado J1 y un abogado litigante codificado A1, quienes tienen experiencia en el tratamiento de las medidas de protección.

Respecto a los instrumentos utilizados, se entregó la guía de entrevista para que los participantes lo completaran en su tiempo disponible, cabe precisar que se ha respetado los aspectos éticos de toda investigación científica y los lineamientos que se encuentran indicados en la Guía de trabajo de investigación de la Escuela de Postgrado de la Universidad Autónoma de Ica.

En ese sentido, los resultados de las entrevistas correspondiente a los efectivos policiales que laboran en la Comisaría PNP Yerbateros, se constituyen literalmente en lo siguiente:

OBJETIVOS	PREGUNTA	ENTREVISTADOS			RESPUESTAS
Objetivo General: Determinar si el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364, coadyuva la erradicación de la violencia familiar, en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.	1. ¿De qué manera el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364, coadyuva en la erradicación de la violencia familiar, Comisaría PNP Yerbateros?	E1	E2	E3	E1: De manera fluyente y difundida en la sociedad las MEDIDAS DE PROTECCION, permitiría neutralizar o minimizar las violencias por el denunciado y la víctima podrá realizar sus actividades con entera confianza. E2: Monitoreando a las víctimas, para así prevenir la violencia familiar. E3: Que los órganos de justicia, entiendan la magnitud del problema de todas las víctimas de violencia familiar, ya que es un flagelo social que está en aumento.
	2. Considera usted ¿Qué las medidas de protección cumplen con su función de	E1	E2	E3	E1: Dentro del marco legal, considero que sí. Lo que sucede en mi condición como Efectivo PNP, encargado en ejecutar las MEDIDAS DE PROTECCIÓN, en favor de las víctimas, en ocasiones no obra

	erradicar la violencia familiar contra la mujer?				documento que determine la conducta del agresor. E2: Sí E3: Cumplen un rol muy importante, ya que protegen a todas las víctimas y no vuelvan hacer víctimas de violencia.
	3. ¿De qué forma se supervisa el cumplimiento de las medidas de protección dictadas a favor de las mujeres víctimas de violencia familiar?	E1	E2	E3	E1: Existen medios como personales, en que el Efectivo PNP, ejecuta las visitas oportunas y constantes, concurriendo a los inmuebles de las víctimas, también por medios tecnológicos, uso de aplicación de la web, enlazando con la víctima de su propio domicilio o laboral. E2: En el sistema SIPROVIC, se puede apreciar las medidas ejecutadas. E3: Realizando visitas inopinadas y estableciendo un canal de comunicación, para que todas las víctimas puedan comunicarse de inmediato ante cualquier hecho de violencia.
Objetivo específico 1: Determinar si los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 brinda eficacia en la erradicación de la violencia familiar en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.	4. ¿De qué forma los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 son eficaces para la erradicación de la violencia familiar?	E1	E2	E3	E1: Las Medidas de Protección dictadas, necesariamente tienen que ejecutarse en el plazo establecido y paralelo el seguimiento de manera constante e incluso con ayuda memoria del mapa georreferencial. E2: Monitoreando a las víctimas, y llevando un seguimiento a cada caso, sobre todo a los casos severos y muy severos E3: Son eficaces en el sentido de prevenir el acercamiento de los agresores a las víctimas, para así cortar el ciclo de violencia.
	5. ¿Qué situaciones afectan el seguimiento de las medidas de protección en los casos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros?	E1	E2	E3	E1: Solamente podría resultar por la ubicación de los inmuebles de las víctimas, considerando los accesos accidentados en los AA.HH. CERRO EL PINO, AA.HH. 9 DE OCTUBRE, AA.HH. SANTA MARY, AA.HH. LAS LOMAS DEL BOSQUE, AA.HH. VIRGEN DE LA ASUNCION, AA.HH. LAS CATARATAS y otros, los mencionados son cerros, pero sin embargo se ejecuta las Medidas de Protección. E2: Que no haya disponibilidad de unidades móviles para las visitas correspondientes.

					E3: La negativa de las víctimas de querer continuar con las medidas de protección, manifestando que ya están bien con el agresor y no consideran necesario tener dichas medidas.
Objetivo Específicos 2: • Esta blecer si las características de las medidas de protección son aplicadas para la intervención de las autoridades policiales en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.	6. ¿Las autoridades policiales intervienen en la supervisión de las medidas de protección acorde a los lineamientos de su caracterización reguladas en la Ley N° 30364?	E1	E2	E3	E1: La PNP., es responsable de ejecutar las MEDIDAS DE PROTECCIÓN, no se encarga de SUPERVISIÓN. E2: Si E3: De acuerdo al reglamento de la Ley, e realiza periódicamente el seguimiento a todas las víctimas que cuentan con medidas de protección.
	7. ¿Cuál es el procedimiento que adopta las autoridades policiales a favor de las víctimas de violencia familiar?	E1	E2	E3	E1: En primer paso, se registra en el SIDPOL., resaltando el EXPEDIENTE JUDICIAL, consignando las restricciones, generándose los actuados policiales y ser diligenciado a las partes para su conocimiento, obteniendo o registrando todos los medios o arraigos de manera comunicativa y confianza a las víctimas brindando los celulares de la COM., así como del encargado de MEDIDA DE PROTECCIÓN y seguido los seguimientos formulando la documentación pertinente. E2: Se notifica a ambas partes, tanto a la víctima como al agresor, se le otorga los números de emergencia para cualquier apoyo a la víctima, se realiza visitas inopinadas y se hace de conocimiento al juzgado a cargo del expediente. E3: Se recepciona la denuncia por cualquier tipo de violencia y se solicita de inmediato las medidas de protección, para proteger a la víctima.
Objetivo específico 3: Comprobar si las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento	8. ¿Considera que, las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera en la reducción de los tipos de violencia	E1	E2	E3	E1: Si, es bueno su difusión de manera educativa a los ciudadanos y vecinos de la jurisdicción de la COM. YERBATEROS. E2: Si. E3: Las disposiciones tienen que ser más rigurosas, ya que en la

genera la reducción de los tipos de violencia familiar	familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022?				actualidad las víctimas de violencia, están en aumento.
vistos en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.	9. A su criterio ¿Qué mecanismos se deben implementar en nuestros Órganos jurisdiccionales y/o dependencias policiales para erradicar la violencia familiar a nivel nacional?	E1	E2	E3	E1: Considero necesario que mis colegas PNP, sean empáticos y comprometidos en toda circunstancia, de suscitarse ACTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, se cuenta con los medios, como medio comunicativo radial, celular y sus aplicaciones, unidades móviles - patrulleros policiales y los Efectivos PNP., provistos con sus medios de Policía, en concordancia con el D.L. N°.1267 - LEY DE LA PNP. - REGLAMENTO. E2: Que haya personal específicamente encargado del área, para así llevar un control en las ejecuciones de las medidas de protección. E3: Los operadores de justicia, tienen que trabajar en conjunto y agilizar los procesos para sancionar a los agresores.
	10. Otro si digo: ¿Existe alguna opinión suya que desea agregar?	E1	E2	E3	E1: Me consta que de cierto tiempo difunden charlas o capacitación relacionado con la LEY.N°.30364, a los Efectivos PNP. de la REGPOL-LIM y demás Unidades Especializada, pero no concurren mis colegas, debería de haber estrategia no solo en convocar o puede ser visitas a las diferentes Unidades PNP. E2: No. E3: No

Respecto los resultados de las entrevistas efectuados a los tres fiscales que laboran y se les asigna los casos de violencia familiar denunciados en la Jurisdicción de la Comisaría PNP Yerbateros, encontramos lo siguiente:

OBJETIVOS	PREGUNTA	ENTREVISTADOS			RESPUESTAS
Objetivo General:	1. ¿De qué manera el análisis socio jurídico de las	F1	F2	F3	F1: Por cuanto previene nuevos hechos de violencia contra una mujer a un

<p>Determinar si el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364, coadyuva la erradicación de la violencia familiar, en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.</p>	<p>medidas de protección de la Ley N° 30364, coadyuva en la erradicación de la violencia familiar, Comisaría PNP Yerbateros?</p>			<p>integrante del grupo familiar, siendo que de minorarse la situación jurídica del denunciado se agrava.</p> <p>F2: Coadyuva reduciendo la violencia, siendo los encargados del cumplimiento y de efectuar los mismos, las comisarías.</p> <p>F3: Debería haber un trabajo socio jurídico para el dictado de las medidas de protección, en dicho sentido para ello se debería obtener un informe social y debe ser conocimiento del Juez, quien dicta las medidas de protección en caso de las comisarías están más destinada en ese tema el cumplimiento de las mismas.</p>
	<p>2. Considera usted ¿Qué las medidas de protección cumplen con su función de erradicar la violencia familiar contra la mujer?</p>	<p>F1</p>	<p>F2</p>	<p>F3</p> <p>F1: Debe de indicarse que está destinado para eso, pero no existe un seguimiento de su cumplimiento en algunos casos, por eso decía la mayoría, es por eso que los hechos se repitan, por tanto, considero que no.</p> <p>F2: En parte sí, y en otro no, porque en algunos casos sigue la violencia.</p> <p>F3: Considero que no, pero si el de protección, la erradicación es mucho más, es un trabajo en ámbito educativo, social cambiar paradigmas.</p> <p>J1: Sí, en muchos casos erradica la violencia, sin embargo, no sucede en todos.</p>

	3. ¿De qué forma se supervisa el cumplimiento de las medidas de protección dictadas a favor de las mujeres víctimas de violencia familiar?	F1	F2	F3	<p>F1: A través de la Policía Nacional, siendo que el órgano jurisdiccional relaciona el seguimiento del cumplimiento con visitas esporádicas.</p> <p>F2: Solicitando un informe a la comisaría del autor sobre el cumplimiento de las medidas.</p> <p>F3: Actualmente con los informes policiales cuando se requiere, o en el caso del MP con informe de UDAVIT.</p>
<p>Objetivo específico 1: Determinar si los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 brinda eficacia en la erradicación de la violencia familiar en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.</p>	4. ¿De qué forma los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 son eficaces para la erradicación de la violencia familiar?	F1	F2	F3	<p>F1: En forma de prevención y como sancionador de nuevos hechos posterior a su emisión</p> <p>F2: Considero que serían más eficaces con el retiro del agresor del domicilio de la víctima.</p> <p>F3: Los tipos de medidas de protección que se dictan, deberían ser según caso planteado, y tienen como fin la protección, incluso prevención de actos de violencia, pero en mi parecer no buscan erradicar, si nos ponemos a pensar en lo general, si hablamos de un caso en particular podría entenderse que es en el caso analizado puede ser.</p>

	5. ¿Qué situaciones afectan el seguimiento de las medidas de protección en los casos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros?	F1	F2	F3	<p>F1: Podría ser la falta de personal policial o no existir un área destinada a dichos efectos dentro de las comisarías.</p> <p>F2: No establecen un plan estratégico como lo establece el artículo 23 de la Ley N° 30364, quizá por la falta de personal.</p> <p>E3: Mayormente que los efectivos policiales no tienen el soporte técnico para que puedan hacer el seguimiento al cumplimiento o estar presente ante el llamado de la agraviada, por ejemplo, en España existe una especie de brazaletes que al agraviada usa y está conectado a las comisarías cercanas a donde está, y le advierten si el agresor está cerca en un radio de distancia fijado. Tampoco existe el número de PNP para tal trabajo y menor la capacitación para intervenir con enfoque de género.</p>
Objetivo Específicos 2: Establecer si las características de las medidas de protección son aplicadas para la intervención de las autoridades policiales en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.	6. ¿Las autoridades policiales intervienen en la supervisión de las medidas de protección acorde a los lineamientos de su caracterización reguladas en la Ley N° 30364?	F1	F2	F3	<p>F1: Si deben intervenir para asegurar su cumplimiento.</p> <p>F2: Intervienen, pero no como lo establece la Ley N° 30364.</p> <p>F3: Solo a pedido de la autoridad.</p>
	7. ¿Cuál es el procedimiento que adopta las autoridades policiales a favor de las víctimas de violencia familiar?	F1	F2	F3	<p>F1: Primero recibe las denuncias, dar a conocimiento el hecho al Ministerio Público para investigar el hecho y al Juzgado de Familia para el otorgamiento de medidas de protección, y el llamado de ficha de valoración de riesgo.</p> <p>F2: Por cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Familia llevando un registro de las víctimas.</p>

					F3: Tener un registro de las medidas dictadas a favor de las víctimas. Hacer de conocimiento de las partes de las medidas dictadas por el Juzgado de Familia.
Objetivo específico 3: Comprobar si las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.	8. ¿Considera que, las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera en la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022?	F1	F2	F3	F1: Sí generaría reducción si se aplicara la manera en su integridad, y existe la logística necesaria. F2: Si. F3: Los tipos de violencia no se pueden reducir, son conceptos definiciones, lo que podría reducirse es la frecuencia la comisión del delito, y sin ello se clasifica los tipos, advertir que tipo de violencia es la más denunciada ello si se podría dar, estando a la experiencia que se tiene mayormente son las psicológicas.
	9. A su criterio ¿Qué mecanismos se deben implementar en nuestros Órganos jurisdiccionales y/o dependencias policiales para erradicar la violencia familiar a nivel nacional?	F1	F2	F3	F1: Es hacer cumplir las medidas de protección, que se concientice a las personas en colegios, municipalidades y otros antes por parte de fiscales, jueces y abogados. F2: Trabajar de manera conjunta, y que haya un área especializada que se encarguen de dictar charlas relacionados a la violencia en instalaciones públicos y privadas. F3: Primero invertir en educación con enfoque de género, desde los niños y niñas trabajar ese tema, realizar campañas de prevención teniendo presente el espacio penal a fin de afianzar la idea de que es un delito luego otorgar a la PNP presupuestos a fin de que adquieran instrumentos de geo localización y detección

					de agraviadas/os, y afianzar la comunicación con ellos, luego capacitar tanto a los operadores de justicia como a la PNP con enfoque de género en sus intervenciones.
	10. Otro si digo: ¿Existe alguna opinión suya que desea agregar?	F1	F2	F3	F1: No F2: No. F3. No

Respecto los resultados de la entrevista efectuado al Juez Especializado de Familia de Lima Este, competente en la Jurisdicción de la Comisaría PNP Yerbateros, encontramos lo siguiente:

OBJETIVOS	PREGUNTA	ENTREVISTADO	RESPUESTAS
Objetivo General: Determinar si el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364, coadyuva la erradicación de la violencia familiar, en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.	1. ¿De qué manera el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364, coadyuva en la erradicación de la violencia familiar, Comisaría PNP Yerbateros?	J1	J1: Porque busca solucionar la conducta relativamente violenta del varón en el entorno familiar.
	2. Considera usted ¿Qué las medidas de protección cumplen con su función de erradicar la violencia familiar contra la mujer?	J1	J1: Sí, en muchos casos erradica la violencia, sin embargo, no sucede en todos.

	3. ¿De qué forma se supervisa el cumplimiento de las medidas de protección dictadas a favor de las mujeres víctimas de violencia familiar?	J1	J1: El Juez o la Juez que dicto las medidas se encarga de la inferencia, requerimiento, su intervención de otras entidades, como la policía, muestra de salud, educación y otros.
Objetivo específico 1: Determinar si los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 brinda eficacia en la erradicación de la violencia familiar en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.	4. ¿De qué forma los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 son eficaces para la erradicación de la violencia familiar?	J1	J1: La posibilidad de poder adoptar medidas de protección para cada caso en particular es lo que las hace eficaces.
	5. ¿Qué situaciones afectan el seguimiento de las medidas de protección en los casos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros?	J1	J1: Muchas veces las carencias logísticas, pero también en muchos casos la calidad del profesional y/o autoridad a cargo.
Objetivo Específicos 2: Establecer si las características de las medidas de protección son aplicadas	6. ¿Las autoridades policiales intervienen en la supervisión de las medidas de protección acorde a los lineamientos	J1	J1: La misma precisa que la policía recibe la denuncia, la investiga, detiene al agresor, apoyo a la víctima y realizar el seguimiento policial, como del cumplimiento de las medidas de protección adoptadas,

<p>para la intervención de las autoridades policiales en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.</p>	<p>de su caracterización reguladas en la Ley N° 30364?</p>		
<p>Objetivo específico 3: Comprobar si las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.</p>	<p>7. ¿Cuál es el procedimiento que adopta las autoridades policiales a favor de las víctimas de violencia familiar?</p>	<p>J1</p>	<p>J1: La autoridad policial hace uso de diferentes procedimientos para proteger a la víctima, detener al agresor, ejecutar medidas de protección frente al incumplimiento y para el seguimiento y ejecución de las medidas.</p>
	<p>8. ¿Considera que, las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera en la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022?</p>	<p>J1</p>	<p>J1: En términos generales, si reduce la violencia familiar, sin embargo, también influye otros factores.</p>
	<p>9. A su criterio ¿Qué mecanismos se deben implementar en nuestros Órganos jurisdiccionales y/o dependencias policiales para erradicar la violencia familiar a nivel nacional?</p>	<p>J1</p>	<p>J1: La autoridad jurisdiccional debería realizar visitas inopinadas a las dependencias policiales a fin de evidenciar como vienen cumpliendo o no en la obligación de ejecutar las medidas de protección y realizando el seguimiento correspondiente.</p>
	<p>10. Otro si digo: ¿Existe alguna opinión suya que desea agregar?</p>	<p>J1</p>	<p>J1: No hay ley absoluta, pero se advierte que si cumpla su cometido. Si empezamos a juzgar la eficacia, si la instalación de las medidas de protección realizamos de la mayor manera posible.</p>

Por último, los resultados de la entrevista efectuado a un abogado que labora en alrededores de la Comisaría PNP Yerbateros, encontramos lo siguiente:

OBJETIVOS	PREGUNTA	ENTREVISTADOS	RESPUESTAS
<p>Objetivo General: Determinar si el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364, coadyuva la erradicación de la violencia familiar, en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.</p>	<p>1. De qué manera el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364, coadyuva en la erradicación de la violencia familiar, Comisaría PNP Yerbateros?</p>	<p>A1</p>	<p>A1: Hará que los operadores de justicia internalicen la magnitud de las garantías que significan estas medidas de protección para las víctimas, con ello tendrían que sentirse protegidas, significando así la posibilidad de erradicar en parte este flagelo que acechan a las víctimas por violencia familiar.</p>
	<p>2. Considera usted ¿Qué las medidas de protección cumplen con su función de erradicar la violencia familiar contra la mujer?</p>	<p>A1</p>	<p>A1: Desde el ámbito jurídico se observa que es eficiente, porque está escrito en forma detallada la protección de las víctimas, parecen de película, pero en la realidad de acuerdo al ámbito de la jurisdicción de la Comisaría PNP Yerbateros, las medidas de protección no cumplen su función como tal, es más se podría decir que empeora la situación, todo ello de acuerdo a la cultura vivencial y geográfica.</p>
	<p>3. ¿De qué forma se supervisa el cumplimiento de las medidas de protección dictadas a favor de las mujeres víctimas de violencia familiar?</p>	<p>A1</p>	<p>A1: Los operadores de justicia (jueces y fiscales) deberían supervisar la ejecución de estas medidas de protección, sin embargo, la tarea se la dejan a los efectivos policiales, que con sus propios recursos tratan de hacer visitas a través de patrullaje motorizado, o a través de sus teléfonos móviles.</p> <p>A2:</p>
<p>Objetivo específico</p>	<p>4. ¿De qué forma los tipos de medidas de</p>	<p>A1</p>	<p>A1: Los tipos de medidas de protección serian eficaces si los operadores de justicia se</p>

<p>1: Determinar si los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 brinda eficacia en la erradicación de la violencia familiar en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.</p>	<p>protección de la Ley N° 30364 son eficaces para la erradicación de la violencia familiar?</p>		<p>interesan del cumplimiento cabal como refiere la norma y en coordinación permanente con la PNP.</p>
	<p>5. ¿Qué situaciones afectan el seguimiento de las medidas de protección en los casos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros?</p>	A1	<p>A1: Los recursos logísticos, humanos y la ubicación de sus domicilios, así como el trabajo en conjunto con los operadores de justicia.</p>
<p>Objetivo Específicos 2: Establecer si las características de las medidas de protección son aplicadas para la intervención de las autoridades policiales en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.</p>	<p>6. ¿Las autoridades policiales intervienen en la supervisión de las medidas de protección acorde a los lineamientos de su caracterización reguladas en la Ley N° 30364?</p>	A1	<p>A1: La PNP con todos sus medios tiene mapeado y ejecuta las medidas de protección, pero los que supervisan el cumplimiento son los juzgados de familia.</p>
	<p>7. ¿Cuál es el procedimiento que adopta las autoridades policiales a favor de las víctimas de violencia familiar?</p>	A1	<p>A1: La Policía recibe la denuncia y remite el informe al Juzgado de Familia y posteriormente le remiten las medidas de protección para que se haga entrega a la víctima.</p>
<p>Objetivo específico 3: Comprobar si las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.</p>	<p>8. ¿Considera que, las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera en la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022?</p>	A1	<p>A1: No, las normas estas dadas, pero no reduce los índices de violencia familiar.</p>
	<p>9. A su criterio ¿Qué mecanismos se deben implementar en</p>	A1	<p>A1: Que los operadores de justicia encargados de ejecutar y supervisar las medidas de protección estén en constante coordinación, para hacer</p>

	nuestros Órganos jurisdiccionales y/o dependencias policiales para erradicar la violencia familiar a nivel nacional?		cumplir a cabalidad estas medidas y así empoderar esa documentación para que las victimas ser sientas protegidas viendo el interés que ponen en su caso.
	10. Otro si digo: ¿Existe alguna opinión suya que desea agregar?	A1	Ninguna

VI. DISCUSIÓN

6.1. Discusión de los resultados

Del análisis realizado mediante el método comparativo, analítico, inductivo y hermenéutico, para la interpretación de las categorías y subcategorías, se pudo obtener la siguiente información:

Que, en relación a los resultados de las entrevistas de los efectivos policiales, sobre las interrogantes efectuadas en virtud del Objetivo General “Determinar si el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N°30364, coadyuva la erradicación de la violencia familiar, en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.”, se advierte que, por un lado, el análisis socio jurídico permitirá a que se difunda y monitoree la aplicación de las medidas de protección, disminuyendo los actos de violencia, por otro lado, permitiría que los operadores de justicia tomen en cuenta el grave aumento de casos de violencia familiar; asimismo, refieren por unanimidad, que las medidas de protección cumplen con su función de erradicar la violencia familiar, determinándose a las autoridades policiales la supervisión de las medidas de protección en el alcance de su competencia, la misma que, se ejecuta ante la concurrencia oportuna y constante en los inmuebles de la víctima y, por otro lado, enfatiza en el uso del SIPROVIC.

En el caso, de los resultados de las entrevistas de los fiscales, refieren que un trabajo socio jurídico conllevaría a reducir casos de violencia familiar, para el dictado de las medidas de protección, bajo un informe social y que estas sean supervisadas por la comisaría PNP Yerbateros.

De las respuestas efectuadas por el Juez Especializado de Familia de Lima Este, se advierte que aplicar el análisis socio jurídico en los casos de violencia familiar, generaría solucionar la conducta relativamente violenta del varón en el entorno familiar, erradicando así la violencia, siendo que, en la actualidad, el Juez o la Juez que dictó las medidas de protección se encarga de la inferencia, requiriendo la intervención de otras entidades, como la PNP, muestra de salud, educación y otros.

De los resultados encontrados en las respuestas del abogado especializado en familia, enfatiza que los Operadores de Justicia internalicen la magnitud de las garantías que significan estas medidas de protección para las víctimas, con ello tendrían que sentirse protegidas, significando así la posibilidad de erradicar en parte este flagelo que acechan a las víctimas por violencia familiar, por cuanto desde el ámbito jurídico se observa que es eficiente, porque está escrito en forma detallada la protección de las víctimas, pero en la realidad de acuerdo al ámbito de la jurisdicción de la Comisaría PNP Yerbateros, las medidas de protección no cumplen su función como tal, es más se podría decir que empeora la situación, todo ello de acuerdo a la cultura vivencial y geográfica de los predios que domicilia la víctima. Los operadores de justicia deberían supervisar la ejecución de estas medidas de protección, sin embargo, la tarea se la dejan a los efectivos policiales, que con sus propios recursos tratan de hacer visitas a través de patrullaje motorizado, o a través de sus teléfonos móviles.

Por lo expuesto, sobre el objetivo general, los entrevistados (F1, F2, F3, E1, E2, E3, A1, J1), infirieron que de manera difundida en la sociedad las medidas de protección, permitiría neutralizar o minimizar las violencias por el denunciado y la víctima podría realizar sus actividades con entera

confianza. Asimismo, que los órganos de justicia entiendan la magnitud del problema de todas las víctimas de violencia familiar, ya que es un flagelo social que está en aumento, desde el ámbito jurídico se observa que es eficiente, sin embargo, en el ámbito de la jurisdicción de la Comisaría PNP Yerbateros, las medidas de protección no cumplen su función como tal, a consecuencia de los recursos escasos ante la gran demanda de víctimas de violencia familiar, que requiere de supervisión.

Respecto, al primer objetivo específico que persigue la presente investigación, determinar si los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 brinda eficacia en la erradicación de la violencia familiar, los entrevistados (F1, F2, F3, E1, E2, E3, A1, J1) refieren que las Medidas de Protección dictadas, necesariamente tienen que ejecutarse en el plazo establecido y paralelo el seguimiento de manera constante e incluso con ayuda memoria del mapa georreferencial, las mismas que deben ser monitoreadas a las víctimas, y llevando un seguimiento a cada caso, sobre todo a los casos severos y muy severos, en ese sentido, son eficaces al prevenir el acercamiento de los agresores a las víctimas, para así cortar el ciclo de violencia, más no cumple en erradicar la violencia, sin perjuicio de lo expuesto, su ineficacia conlleva por la ubicación de los inmuebles de las víctimas, considerando los accesos accidentados en los AA.HH. CERRO EL PINO, AA.HH. 9 DE OCTUBRE, AA.HH. SANTA MARY, AA.HH. LAS LOMAS DEL BOSQUE, AA.HH. VIRGEN DE LA ASUNCION, AA.HH. LAS CATARATAS; la falta de disponibilidad de unidades móviles para las visitas correspondientes y por último, el desinterés de la víctima en continuar con el curso del proceso.

Por otra parte, respecto al segundo objetivo específico, establecer si las características de las medidas de protección son aplicadas para la intervención de las autoridades policiales en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022, los entrevistados (F1, F2, F3, E1, E2, E3, A1, J1), por

unanimidad indican que la PNP es responsable de brindar seguimiento a las medidas de protección dictadas por el Órgano Jurisdiccional, cumpliendo con las características según lo determinado por Del Águila (2017), quien señala que son “fuerte probabilidad”, el perjuicio irreparable; y por último la no caución. En el presente caso, refieren que la Policía Nacional del Perú cumple oportunamente en poner conocimiento de la denuncia interpuesta por la agraviada al Órgano Jurisdiccional, a fin que está dicte las medidas de protección respectivas y de acuerdo a los hechos suscitados; una vez expedida la resolución respectiva, están son oficiadas a la Comisaría PNP competente, a fin que en la brevedad brinden el seguimiento en favor de las víctimas, las mismas que no son debidamente ejecutadas a consecuencia de la falta de implementación de políticas públicas que conlleve a modernizar las instituciones policiales, siendo estas en la adquisición de recursos que requieren los efectivos policiales asignados a dicha función.

Siguiendo el desarrollo de los resultados, en relación al tercer objetivo específico, comprobar si las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022, las respuestas de los efectivos policiales, advierten que existe una diferencia de posiciones, por un lado, indican que las disposiciones reguladas en la Ley N°30364 genera una reducción de los tipos de violencia y por otro lado, indican que es necesario regular otras medidas; asimismo, que el personal policial sea empático al suscitarse los actos de violencia familiar, utilizando los medios comunicativos y que exista personal encargado específicamente para el control de las medidas de protección, por último, refieren que se brinde la celeridad en sancionar los actos de violencia.

De las respuestas de los fiscales, se advierte que, por un lado, las disposiciones reguladas en la Ley N°30364 genera reducción, sin

embargo, no se aplica de manera eficiente, por falta de logística necesaria, así mismo, que los tipos de violencia no se pueden reducir, solo la frecuencia, y en particular la más frecuente es la violencia psicológica; por unanimidad, refieren en concientizar a la sociedad bajo charlas y proyectos educativos respecto la violencia.

De las respuestas del Juez Especializado de Familia de Lima Este, indica que, en términos generales, sí reduce la violencia familiar, sin embargo, la autoridad jurisdiccional debería realizar visitas inopinadas a las dependencias policiales a fin de evidenciar como vienen cumpliendo o no en la obligación de ejecutar las medidas de protección y brindar el seguimiento correspondiente.

De la respuesta del abogado especializado en familia, refiere que, los operadores de justicia encargados de supervisar las medidas de protección están en constante coordinación, para hacer cumplir a cabalidad estas medidas y así empoderar esa documentación para que las víctimas se sientan protegidas viendo el interés que ponen en su caso. Que por el bienestar de las víctimas los operadores de justicia no dejen pasar la ejecución y supervisión de estas medidas de protección, y que se realicen capacitaciones para sensibilizar.

Por lo expuesto, respecto la intervención de las autoridades policiales, los entrevistados, refieren que los efectivos policiales de la PNP, sean empáticos y comprometidos en toda circunstancia, de suscitarse actos de violencia familiar, y se dé cumplimiento al uso de los medios comunicativos radial, celular y sus aplicaciones, unidades móviles - patrulleros policiales y los Efectivos PNP, en concordancia con el D.L. N° 1267 – Ley de la PNP y su Reglamento, así mismo, que se implemente, asigne y capacite al personal policial para cumplir específicamente dichas funciones, a efecto de llevar un control en las ejecuciones de las medidas de protección, de la

misma forma que los operadores de justicia efectúen un proceso inmediato para la imputación de sanciones a los agresores.

Comparando los resultados de las entrevistas, los antecedentes, bases teóricas y marco conceptual del presente informe se llegó a las siguientes apreciaciones en virtud a los objetivos planteados:

De los resultados obtenidos y recogidos en los párrafos desarrollados de la presente investigación, se observa que los objetivos planteados tanto el general como los tres específicos, se han confirmado. Todo ello queda evidenciado con las respuestas de los entrevistados, expertos en derecho penal y violencia familiar, quienes con sus diferentes criterios, respecto el objetivo general “Determinar si el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N°30364, coadyuva la erradicación de la violencia familiar, en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022”, se ha confirmado, que promover la funcionalidad de las medidas de protección en la sociedad, conllevaría a disminuir los casos de violencia familiar, pues muchas veces la ignorancia de los derechos de cada miembro del círculo familiar, más aún en casos de los menores de edad y las mujeres, idealizan que las acciones de violencia como cotidianas y normales.

Respecto al primer objetivo específico “Determinar si los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 brinda eficacia en la erradicación de la violencia familiar en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.” se evidencia que, las medidas de protección no cumplen en erradicar la violencia familiar, pues para ello, es necesario se tomen otras medidas, sin embargo, de acuerdo al tipo de violencia podría incurrirse a que disminuya los actos de violencia, siendo los más perpetrados la agresión física y psicológica.

En referencia al segundo objetivo específico “Establecer si las características de las medidas de protección son aplicadas para la

intervención de las autoridades policiales en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022, se evidencia, que en concordancia con el Reglamento de la Ley N° 30364, las medidas de protección deben ser oportunas e inmediatas, las mismas que son dispuestas por el Juzgado especializado en familia, y posteriormente deben ser ejecutadas y supervisadas por la Comisaría PNP, sin embargo esto no se logra, a consecuencia de falta de logística, implementación y supervisión.

Respecto al tercer objetivo específico “Comprobar si las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022”, se advierte que en efecto las disposiciones indicadas en las medidas de protección inducen a reducir los tipos de violencia familiar, sin embargo, esto necesita que sean supervisadas constantemente por los órganos jurisdiccionales y ejecutadas por las autoridades policiales, los cuales corresponde en efectuarse nuevas implementaciones en el aspecto logístico.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Respecto al objetivo general “Determinar si el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N°30364, coadyuva la erradicación de la violencia familiar, en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022”, se concluye que, el análisis socio jurídico contribuirá a la reflexión educativa sobre los derechos de los miembros de familia y las consecuencias que conlleva la violencia familiar, lo cual permitirá a largo plazo en la erradicación de los actos de violencia.

Respecto al primer objetivo específico “Determinar si los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 brinda eficacia en la erradicación de la violencia familiar en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022”, se concluye que son eficaces de acuerdo a la concurrencia de los tipos de violencia, sin perjuicio de ello, en la realidad no cumple en erradicar la violencia, solo disminuir la frecuencia de los casos, por ejemplo, los actos de violencia psicológica, es un tipo de mayor perpetración, requiriendo ciertas medidas para evitar la reincidencia.

Respecto al segundo objetivo específico “Establecer si las características de las medidas de protección son aplicadas para la intervención de las autoridades policiales en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022”, se concluye que en efecto los efectivos policiales cumplen con las características de las medidas de protección, principalmente por ser oportunas acorde al tipo de violencia perpetrado, sin embargo, estas no son ejecutadas eficazmente, a consecuencia de la falta de personal policial para dicho cargo y recursos que coadyuve en optimizar los bienes que son herramientas para efectuar el proceso de seguimiento de las medidas de protección, como son los vehículos policiales, implementación de una línea de comunicación especializada y operativa 24 x 24, capacitación del personal policial y estructurar planes .

Respecto al tercer objetivo específico “si las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera la reducción de los tipos de violencia familiar

vistos en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022”, se concluye que el marco normativo que comprende el procedimiento ante la concurrencia de actos de violencia contra la mujer y/o grupo familiar, coadyuva en reducir los tipos de violencia familiar, sin perjuicio de lo expuesto, esto no garantiza su erradicación, pues existe un déficit de supervisión por parte de los operadores de justicia, así como el personal policial para dar cumplimiento a dicha función, necesitándose en implementar programas, capacitaciones y adquisición de bienes para viabilizar el seguimiento de las medidas de protección.

En relación al objetivo general se recomienda en transmitir programas educativos a fin de sensibilizar los actos de violencia familiar y las acciones a interponer para el cese de ello, así como que se proyecte anualmente un informe socio jurídico a fin de establecer las medidas correctivas.

Respecto al primer objetivo específico, al haberse concluido que, los tipos de medidas de protección no erradica la violencia familiar, solo reduce la frecuencia del delito, se recomienda que especialistas en los casos de violencia familiar capaciten constantemente a las autoridades jurisdiccionales, fiscales y efectivos policiales en la labor de supervisión y seguimiento de las medidas de protección dictadas en favor a la agraviada, teniendo en cuenta, los resultados de la ficha de valorización de riesgo efectuada por el personal policial.

Que, al concluirse sobre el segundo objetivo específico, que las autoridades policiales cumplen oportunamente con el procedimiento ante la interposición de las denuncias por la perpetración del delito de agresión física, psicológica y sexual, que son los más frecuentes, sin embargo, sus resultados no son eficaces pues no erradica la violencia familiar, se recomienda modernizar los bienes que son herramientas y útiles para el seguimiento de la ejecución de las medidas de protección, siendo estas el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos policiales (automóviles y motocicletas), así como implementar un sistema de call center 24x 24, para tal efecto corresponde presentarse los requerimientos necesarios para su adquisición.

En relación al tercer objetivo específico, se concluye que las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento, cumplen en reducir los casos de violencia familiar, bajo dicho contexto, se recomienda adicionalmente que, en la Comisaría PNP Yerbateros, se implemente un plan estratégico proporcional y congruente al marco normativo en general, siendo necesarias en conjunto la adquisición de bienes y servicios que viabilizará las actuaciones que debe ejecutar los efectivos policiales para el seguimiento de las medidas de protección.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad, M. B., Hernández, C. M., Morales, I. H., Ramos, A. E. C., Salazar, M. D. P. E., & Mata, M. D. L. B. (2018). El ejercicio responsable de la ciber ciudadanía. Competencias digitales y mediáticas para una ciudadanía crítica. Recuperado: javascript:void(0)
- Ambos, K., & Gil, A. (1999). Impunidad y derecho penal internacional: un estudio empírico dogmático sobre Colombia-Bolivia-Perú-Chile-Argentina. Biblioteca Jurídica Diké.
- Arango, G. (2013). La investigación socio jurídica. Tendencias de la enseñanza y de la investigación en derecho (pp. 217-223). Medellín: Ediciones Unaula.
- Aguirre, R. (2021). *La ley N°30364 y los mecanismos de prevención de violencia familiar, Carabayllo 2020*. Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/64857>.
- Alcázar, A., & Mejía, L. (2017). *Eficacia de los mecanismos incorporados por la ley 30364 para proteger a las mujeres víctimas de violencia análisis de expedientes de los juzgados de familia de cusco diciembre-2015*. Tesis de pregrado. Obtenido de https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/762/Alcira_Lihotzky_Tesis_bachiller_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arango J. (2013). *Causa del conflicto relacional entre parejas, en convivencia y con inclinación heterosexual, adscritas al club de vida " Los Álamos" del barrio Aranjuez Medellín*. Recuperado: <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/77659>

- Artola, N. (2022). Las mujeres como victimarias: la realidad de la criminalidad femenina. <https://addi.ehu.es/handle/10810/58194>
- Bueno, F. (2008) *Nociones de Prevención del Delito y Tratamiento de la Delincuencia*, Dykinson, Madrid, p. 64.
- Castillo, A. (2016). *Comentarios a la Nueva Ley de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima: Editorial Ubilex. Recuperado: javascript:void(0)
- Castillo, J. (2014). *Comentarios a la ley de violencia familiar y su aplicación en los procesos de violencia sexual en menores de edad en el NCPP*. Lima, Perú. Editora y librería Jurídica Grijley.
- Cardona, L. & Montoya, M. (2017). Efectos causados por la violencia intrafamiliar en una muestra de adolescentes atendidos por la Casa de Justicia del municipio de Envigado durante el año 2017. http://bibliotecadigital.iue.edu.co/bitstream/20.500.12717/956/1/iue_rep_pre_psi_cardona_2017_violencia_intrafamiliar_art.pdf
- Cruz, G. (2019). *Garantías del debido proceso en la constitución ecuatoriana frente al otorgamiento de las medidas de protección en materia de violencia intrafamiliar*. doi:<https://doi.org/10.37700/0033-2909.126.1.78>
- De la Cruz , D. (2018). *El efecto procesal de la ley 30364 sobre solución en conflictos de violencia familiar en el juzgado de familia de Moyobamba, 2016-2017*. Obtenido de <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/4035/B-C-TES-TMP-2863.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- De La Torre, M. (2021). *Las medidas de protección y el proceso penal de la violencia intrafamiliar en la legislación ecuatoriana: Realidades durante el estado de excepción por la pandemia Covid-19, en el cantón Ibarra* (Master's thesis).Faundez, A. (2007). *¿Qué entendemos como enfoque*

de Género? INEFOP. Obtenido de [http://www.inefop.org.uy/docs/Enfoque de Genero.pdf](http://www.inefop.org.uy/docs/Enfoque_de_Genero.pdf). Recuperado: <http://repositorio.utn.edu.ec/handle/123456789/11918>

Del Águila, J. (2017) *Violencia familiar. Análisis y Comentarios a la Ley N 30364 y su reglamento DSN. 009-2016-MIMP*. Lima Ubilex

Echegaray, M. (2018). Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio. Recuperado: <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/2289>

Gandler, S., & Solís, O. (2016). *Modernidad y violencia*. México: Miguel Ángel Porrúa. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/autonomadeica/40076?page=20>.

García, E. (2004). La figura del agresor en la violencia de género: características personales e intervención. *Papeles del psicólogo*, 25(88), 31-38.

González, M. & Giraldo, R. (2009). *Violencia familiar*. Bogotá: Universidad del Rosario. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/autonomadeica/69561?page=40>

Gonzales, J. (2018). La ineficacia de las medidas de protección dictadas para las víctimas de violencia familiar. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/35089>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. (6 ed.). México D.F., México: McGraw-Hill Education.

Kornoblit, A. (2007). *Metodología cualitativa: modelos y procedimientos de análisis*. (2 ed.). Buenos Aires: Biblos.

Krug, E. (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington: Organización Panamericana de la Salud.

Lujan, G (2013) Violencia contra las mujeres y alguien más... Tesis de doctorado. Universidad de Valencia – España.

Ley No 30364 (2022). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. *El Peruano*, 1314999. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>

Macassi, I. (2005). La violencia contra la mujer: feminicidio en el Perú. Lima: Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán.

Modia, M. (2004). De la comunidad al barrio: violencia de pareja en mujeres migrantes en Sucre. La Paz: Fundacion Pieb.

Ministerio Publico-Fiscalía de la Nación, Manual de Procedimientos de las Fiscalías de Familia, Editorial y Grafica Ebra, Lima, 2007.

Nomberto, K. (2017). Implementación de un órgano auxiliar de supervisión de las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar (Tesis para obtener el Título de abogado, Universidad Privada Antenor Orrego). Recuperada de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/3045/1/RE_DERE_KARIN.NOMBERTO_ORGANO.AUXILIAR_DATOS.pdf

Núñez, W y Castillo, M. (2014) Violencia Familiar, Comentarios a la Ley N.º 29282. Doctrina, Legislación y Jurisprudencia. Lima: Ediciones Legales E.I.R.L. Pág. 27.

Organizacion Mundial de la Salud. (2021). *Organizacion Mundial de la Salud*. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

Palma, M. (2017). La eficacia de las medidas de protección en casos de violencia familiar entre cónyuges en el 5º Juzgado de Familia del Callao

2016 – 2017” (Tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo. Perú.
Recuperado de:

[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15258/Palma_MM
C.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15258/Palma_MM_C.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[Placido V. A. F. \(2020\) “Violencia Familiar contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar”](#)

Peña, C. A. S., & Tobias, Y. Y. M. (2022). El principio de celeridad en el sistema jurídico colombiano: Un análisis desde los procesos orales de la jurisdicción contencioso-administrativa. *Nuevo Derecho*, 18(30), 1-15.
Recuperado:

<https://www.redalyc.org/journal/6697/669771793004/669771793004.pdf>

Presidencia de la República del Perú (23 de febrero de 2023). *Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. [Decreto Legislativo N° 1386]
Recuperado: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-n-30364-ley-para-p-decreto-legislativo-n-1386-1687393-4/>

Pillco, J. (2019). *La funcionalidad de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar otorgadas en el Distrito Judicial de Madre de Dios - 2018*. Repositorio UANDINA, 91. Obtenido de https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4021/Jimena_Tesis_bachiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Penal, C. (2015). Código penal del Perú. Lima, Perú: Juristas Editores EIRL.

Ramírez, A. (2021). Falta de control de los impulsos como factor asociado a la violencia intrafamiliar. *Revisión de la literatura*, 4(7), 1-23. Obtenido de

<https://publicacionescd.uleam.edu.ec/index.php/sapientiae/article/view/195/348>

Ramos, M. Violencia Familiar, medidas de protección para las víctimas de las agresiones intrafamiliares. Idemsa, Lima, 2008.

Ravalo, P. (2008), El fenómeno del feminicidio: una propuesta de recategorización, pp. 16 y s., disponible en <http://repositories.lib.utexas.edu/handle/2152/4068>.

Robles & Villanueva. (2021). La ineficacia de las medidas de protección a favor de las mujeres-Ley 30364. Recuperado: <https://repositorio.usil.edu.pe/items/a5aa014d-d2cb-4ac6-94ca-a0fa2c42e583>

Romero, J. (2016). Análisis de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su relación con la excesiva carga procesal del primer juzgado de familia de Arequipa – 2015 (Tesis de bachiller, Universidad Nacional de San Agustín). Recuperada de <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/2225/DEromojv.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rodríguez, E. & Alarcón, R. (2022). Violencia intrafamiliar y medidas de protección: Un análisis teórico y legislativo del régimen jurídico ecuatoriano. *Polo del Conocimiento*, 7(2), 933-954. Recuperado: <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/3627>

Risco, M. (s.f.). Violencia Familiar en el Perú. Lima: Monografias.com

Saravia, J. (2017). Naturaleza del proceso especial de tutela frente a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. Lima: UNIFE.

[Ortíz, L. \(2012\). La modernización de la gestión pública en el Perú. Gestión en el tercer milenio, 15\(30\), 59-64.](#)

Salas, C. (2019). Criminalización de la Violencia Familiar. Lima. (1°ed). Perú.: Sociedad Jurídica.

Taruffo, M. (2015). Teoría de la Prueba (Primera ed.). Lima, Perú: ARA Editores E.I.R.L.

Valega, C. (2015). Avanzamos contra la indiferencia Comentarios a la Nueva Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Asistente de investigaciones del IDEHPUCP. Recuperado: https://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads*2015/11/Art%C3%ADculo-VcM.pdf

Valverde, V. (2017). Medidas de protección en violencia familiar y la preservación de la familia en Perú (Tesis para obtener el Título de abogado, Universidad César Vallejo). Recuperada de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15371/Valverde_OVJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Zamudio, I. (2018). *Erradicación de la violencia contra la mujer frente a la desintegración familiar por las medidas de protección en los juzgados de familia de Puno* (Doctoral dissertation, Tesis de Magister en Derecho). Recuperado: javascript:void(0).

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de categorización cualitativa

AMBITO TEMATICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORIAS Y SUBCTEGORIAS	METODOLOGIA
<p>Análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364 en la erradicación de la violencia familiar de la Comisaría PNP</p>	<p>Problema general: ¿De qué manera el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364, coadyuva en la erradicación de la violencia familiar en la Comisaría</p>	<p>Objetivo general: Determinar si el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364, coadyuva la erradicación de la violencia familiar, en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.</p>	<p>Primera Categoría: Análisis socio jurídico de las medidas de protección de la ley N°30364.</p> <p>Subcategorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipos de Medidas de protección • Características • Eficacia <p>Segunda Categoría:</p>	<p>Enfoque: Cualitativa</p> <p>Tipo de investigación: Básica</p> <p>Diseño de Investigación: Teoría fundamentada.</p> <p>Nivel de investigación: Descriptivo.</p> <p>Técnicas de recolección de datos: Entrevista y Análisis documental</p>

Yerbateros, Lima 2022.	PNP Yerbateros, Lima 2022?		<p>La erradicación de la violencia familiar.</p> <p>Subcategorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 30364 • Tipos de violencia familiar • Intervención de las autoridades policiales 	<p>Instrumentos: Guía de preguntas</p> <p>Participantes: Abogado litigantes materia penal y familia. Operadores de Justicia y Efectivos policiales</p> <p>Escenario: Comisaría PNP Yerbateros</p>
	<p>Problemas específicos:</p> <p>¿De qué manera los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 brinda eficacia en</p>	<p>Objetivos específicos:</p> <p>Determinar si los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 brinda eficacia en la erradicación de la</p>		

	<p>la erradicación de la violencia familiar en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022?</p> <p>¿En qué forma las características de las medidas de protección son aplicadas para la intervención de las autoridades policiales en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022?</p> <p>¿De qué manera las disposiciones</p>	<p>violencia familiar en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.</p> <p>Establecer si las características de las medidas de protección son aplicadas para la intervención de las autoridades policiales en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022</p> <p>Comprobar si las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su</p>		
--	--	---	--	--

	reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera en la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022?	reglamento genera la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.		
--	--	---	--	--

Anexo 2: Instrumento de recolección de información

GUIA DE ENTREVISTA

Nombre :

Cargo :

Institución :.

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N°.30364, coadyuva a la erradicación de la violencia familiar, en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.

Preguntas

1. ¿De qué manera el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N°30364, coadyuva en la erradicación de la violencia familiar, Comisaría PNP Yerbateros?
2. Considera usted ¿Qué las medidas de protección cumplen con su función de erradicar la violencia familiar contra la mujer?
3. ¿De qué forma se supervisa el cumplimiento de las medidas de protección dictadas a favor de las mujeres víctimas de violencia familiar?

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar si los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 brinda eficacia en la erradicación de la violencia familiar en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.

4. ¿De qué forma los tipos de medidas de protección de la LEY N°.30364 son eficaces para la erradicación de la violencia familiar?

5. ¿Qué situaciones afectan el seguimiento de las medidas de protección en los casos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros?

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer si las características de las medidas de protección son aplicadas para la intervención de las autoridades policiales en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022

6. ¿Las autoridades policiales intervienen en la supervisión de las medidas de protección acorde a los lineamientos de su caracterización reguladas en la Ley N° 30364?

7. ¿Cuál es el procedimiento que adopta las autoridades policiales a favor de las víctimas de violencia familiar?

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Comprobar si las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.

8. ¿Considera que, las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera en la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022?

9. A su criterio ¿Qué mecanismos se deben implementar en nuestros Órganos jurisdiccionales y/o dependencias policiales para erradicar la violencia familiar a nivel nacional?

Otro si digo: ¿Existe alguna opinión suya que desea agregar?

Nombre del entrevistado	Sello y Firma

Gracias por su participación.

Anexo 3: Evidencia Fotográfica

GUIA DE ENTREVISTA

Nombre : JOSÉ EDUARDO ORIHUELA MEZA.

Cargo : SB. PNP.

Institución : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N°.30364, coadyuva a la erradicación de la violencia familiar, en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.

Preguntas

1. ¿De qué manera el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N°.30364, coadyuva en la erradicación de la violencia familiar, Comisaría PNP. Yerbateros?

De manera fluyente y difundida en la sociedad las MEDIDAS DE PROTECCION, permitiría neutralizar o minimizar las violencias por el denunciado y la víctima podrá realizar sus actividades con entera confianza.

2. Considera usted ¿Qué las medidas de protección cumplen con su función de erradicar la violencia familiar contra la mujer?

Dentro del marco legal, considero que si. Lo que sucede en mi condición como Efectivo PNP., encargado en ejecutar las MEDIDAS DE PROTECCIÓN, en favor de las víctimas, en ocasiones no obra documento que determine la conducta del agresor.

3. ¿De qué forma se supervisa el cumplimiento de las medidas de protección dictadas a favor de las mujeres víctimas de violencia familiar?

Existen medios como personales, en que el Efectivo PNP., ejecuta las visitas oportunas y constantes concurriendo a los inmuebles de las víctimas, también por medios tecnológicos, uso de aplicación de la web, enlazando con la víctima de su propio domicilio o laboral.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar si los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 brinda eficacia en la erradicación de la violencia familiar en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.

4. ¿De qué forma los tipos de medidas de protección de la LEY N°30364 son eficaces para la erradicación de la violencia familiar?

Las Medidas de Protección dictadas, necesariamente tienen que ejecutarse en el plazo establecido y paralelo el seguimiento de manera constante e incluso con ayudamemoria del mapa georreferencial.

5. ¿Qué situaciones afectan el seguimiento de las medidas de protección en los casos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros?

Solamente podría resultar por la ubicación de los inmuebles de las víctimas, considerando los accesos accidentados en los AA.HH. CERRO EL PINO, AA.HH. 9 DE OCTUBRE, AA.HH. SANTA MARY, AA.HH. LAS LOMAS DEL BOSQUE, AA.HH. VIRGEN DE LA ASUNCION, AA.HH. LAS CATARATAS y otros, los mencionados son cerros, pero sin embargo se ejecuta las Medidas de Protección.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer si las características de las medidas de protección son aplicadas para la intervención de las autoridades policiales en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022

6. ¿Las autoridades policiales intervienen en la supervisión de las medidas de protección acorde a los lineamientos de su caracterización reguladas en la Ley N° 30364?

La PNP., es responsable de ejecutar las MEDIDAS DE PROTECCIÓN, no se encarga de SUPERVISIÓN.

7. ¿Cuál es el procedimiento que adopta las autoridades policiales a favor de las víctimas de violencia familiar?

En primer paso, se registra en el SIDPOL., resaltando el EXPEDIENTE JUDICIAL, consignando dictadas restricciones generándose los actuados policiales y ser diligenciado a las partes para su conocimiento, obteniendo o registrando todos los medios o arraigos de manera comunicativa y confianza a las víctimas brindando los celulares de la COM., así como del encargado de MEDIDA DE PROTECCIÓN y seguido los seguimientos formulando la documentación pertinente.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Comprobar si las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.

8. ¿Considera que, las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera en la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022?

Si, es bueno su difusión de manera educativa a los ciudadanos y vecinos de la jurisdicción de la COM. YERBATEROS.


9. A su criterio ¿Qué mecanismos se deben implementar en nuestros Órganos jurisdiccionales y/o dependencias policiales para erradicar la violencia familiar a nivel nacional?

Considero necesario que mis colegas PNP., sean empáticos y comprometidos en toda circunstancia, de suscitarse ACTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, se cuenta con los medios, como medio comunicativo radial, celular y sus aplicaciones, unidades móviles - patrulleros policiales y los

Efectivos PNP., provistos con sus medios de Policía, en concordancia con el D.L. N°.1267 - LEY DE LA PNP. - REGLAMENTO.

Otro si digo: ¿Existe alguna opinión suya que desea agregar?

Me consta que de cierto tiempo difunden charlas o capacitación relacionado con

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Jose Eduardo ORIEHUELA MEZA	

la LEY.N°.30364, convocando a los Efectivos PNP. de la REGPOL-LIM y demás Unidades Especializada, pero no concurren mis colegas, debería de haber estrategia no solo en convocar o puede ser visitas a las diferentes Unidades

GUIA DE ENTREVISTA

Nombre : SB PASCUAL CRUZ GOMEZ.

Cargo : INVESTIGADOR.

Institución : PNP.

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364, coadyuva a la erradicación de la violencia familiar, en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.

Preguntas

1. ¿De qué manera el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364, coadyuva en la erradicación de la violencia familiar, Comisaría PNP Yerbateros?

MONITOREANDO A LAS VICTIMAS, PARA ASI PREVENIR LA VIOLENCIA FAMILIAR.

2. Considera usted ¿Qué las medidas de protección cumplen con su función de erradicar la violencia familiar contra la mujer?

SI

3. ¿De qué forma se supervisa el cumplimiento de las medidas de protección dictadas a favor de las mujeres víctimas de violencia familiar?

EN EL SISTEMA SIPROVIC, SE PUEDE APRECIAR LAS MEDIDAS EJECUTADAS.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar si los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 brinda eficacia en la erradicación de la violencia familiar en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.

4. ¿De qué forma los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 son eficaces para la erradicación de la violencia familiar?

MONITOREANDO A LAS VICTIMAS, Y LLEVANDO UN SEGUIMIENTO A CADA CASO, SOBRE TODO A LOS CASOS SEVEROS Y MUY SEVEROS.

5. ¿Qué situaciones afectan el seguimiento de las medidas de protección en los casos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros?

QUE NO HAYA DISPONIBILIDAD DE UNIDADES MOVILES PARA LAS VISITAS CORRESPONDIENTES.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer si las características de las medidas de protección son aplicadas para la intervención de las autoridades policiales en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022

6. ¿Las autoridades policiales intervienen en la supervisión de las medidas de protección acorde a los lineamientos de su caracterización reguladas en la Ley N° 30364?

SI

7. ¿Cuál es el procedimiento que adopta las autoridades policiales a favor de las víctimas de violencia familiar?

SE NOTIFICA A AMBAS PARTES, TANTO A LA VICTIMA COMO AL AGRESOR, SE LE OTROGA LOS NUMEROS DE EMERGENCIA PARA CUALQUIER APOYO A LA VICTIMA, SE REALIZA VISITAS INOPINADAS Y SE HACE DE CONOCIMIENTO AL JUZGADO A CARGO DEL EXPEDIENTE.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Comprobar si las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.

8. ¿Considera que, las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera en la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022?


SI.

9. A su criterio ¿Qué mecanismos se deben implementar en nuestros Órganos jurisdiccionales y/o dependencias policiales para erradicar la violencia familiar a nivel nacional?

QUE HAYA PERSONAL ESPECIFICAMENTE ENCARGADO DEL AREA, PARA ASI LLEVAR UN CONTROL EN LAS EJECUCIONES DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION.

Otro si digo: ¿Existe alguna opinión suya que desea agregar?

NO.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
PASCUAL CRUZ GOMEZ	

Anexo 2: Instrumento de recolección de información

GUIA DE ENTREVISTA

Nombre : ANDRÉS DANIEL AGUIAR PANGRAT
Cargo : ENCARGADO DE UNIDAD DE PROMOCIÓN - CITA YERBATEROS
Institución : PNP

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364, coadyuva a la erradicación de la violencia familiar, en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.

Preguntas

1. ¿De qué manera el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364, coadyuva en la erradicación de la violencia familiar, Comisaría PNP Yerbateros?

DESDE LAS OPORTUNIDADES DE JUSTICIA ENTENDIENDO LA MANERA DE
REGULAR DE TODAS LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN DONDE
ES UN PROBLEMA SOCIAL QUE CADA VEZ AUMENTA.

2. Considera usted ¿Qué las medidas de protección cumplen con su función de erradicar la violencia familiar contra la mujer?

CUMPLEN UN ROL MUY IMPORTANTE YA QUE PROTEGEN
A TODAS LAS VÍCTIMAS Y NO DEJAN A LAS VÍCTIMAS
DE VIOLENCIA

3. ¿De qué forma se supervisa el cumplimiento de las medidas de protección dictadas a favor de las mujeres víctimas de violencia familiar?

¿CÓMO SE APLICAN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS?
¿CÓMO SE APLICAN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS?
¿CÓMO SE APLICAN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS?

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar si los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 brinda eficacia en la erradicación de la violencia familiar en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.

3. ¿De qué forma los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 son eficaces para la erradicación de la violencia familiar?

SON EFICACES EN EL SENTIDO DE PREVENIR EL ACERCAAMIENTO
DE LAS VICTIMAS A LAS SITUACIONES DONDE SE COMETA EL
DELITO DE VIOLENCIA.

4. ¿Qué situaciones afectan el seguimiento de las medidas de protección en los casos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros?

LA FUGA DE LAS VICTIMAS DE QUEVEDA TENDIENDO
CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, SIAMBIEN NO SON
LA FUGA DE LAS VICTIMAS DE QUEVEDA TENDIENDO
CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, SIAMBIEN NO SON

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer si las características de las medidas de protección son aplicadas para la intervención de las autoridades policiales en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022

5. ¿Las autoridades policiales intervienen en la supervisión de las medidas de protección acorde a los lineamientos de su caracterización reguladas en la Ley N° 30364?

En relación al contenido de la ley se realiza
el procedimiento a nivel de las unidades
de trabajo de las áreas de protección:

6. ¿Cuál es el procedimiento que adopta las autoridades policiales a favor de las víctimas de violencia familiar?

Se solicita la denuncia por cualquier tipo
de violencia y se solicita de inmediato las
medidas de protección para proteger a
la víctima.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Comprobar si las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.

7. ¿Considera que, las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera en la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022?

Las disposiciones tienen que ser más estrictas ya
que en la actualidad las víctimas de violencia están
en aumento.


8. A su criterio ¿Qué mecanismos se deben implementar en nuestros Órganos jurisdiccionales y/o dependencias policiales para erradicar la violencia familiar a nivel nacional?

Los organismos de justicia tienen que trabajar
en conjunto y agilizar los procesos para las
víctimas de la violencia.

Otro si digo: ¿Existe alguna opinión suya que desea agregar?

.....

Gracias por su participación.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
ARNOLD DANIEL BALISTIA RENDICH	 SA - 32027151 Arnold Daniel BALISTIA RENDICH S2 PNP

Anexo 2: Instrumento de recolección de información

GUIA DE ENTREVISTA

Nombre : *Alan E. Lavatano Sivony*
Cargo : *Fiscal Adjunto*
Institución : *Ministerio Público*

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364, coadyuva a la erradicación de la violencia familiar, en la Comisaria PNP Yerbateros, Lima 2022.

Preguntas

1. ¿De qué manera el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364, coadyuva en la erradicación de la violencia familiar, Comisaria PNP Yerbateros?

Por medio de Previa a nuevos casos de Violencia Contra una mujer o su integrante del núcleo familiar, siendo que de tal manera la situación jurídica del denunciado se ocupa.

2. Considera usted ¿Qué las medidas de protección cumplen con su función de erradicar la violencia familiar contra la mujer?

Debe indicar que está destinado para eso, pero los datos de seguimiento de su cumplimiento en algunos casos por no dar lo mejor, lo que sea que los hechos se reporten, por tanto casados que no.

3. ¿De qué forma se supervisa el cumplimiento de las medidas de protección dictadas a favor de las mujeres víctimas de violencia familiar?

A través de la Policía Nacional, siendo que el Órgano Jurisdiccional otorga el seguimiento del cumplimiento con estos procedimientos.

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar si los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 brinda eficacia en la erradicación de la violencia familiar en la Comisaria PNP Yerbateros, Lima 2022.

3. ¿De qué forma los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 son eficaces para la erradicación de la violencia familiar?

En forma de Prevención y como sancionados de autos. Mucha portación a su revisión.

4. ¿Qué situaciones afectan el seguimiento de las medidas de protección en los casos de violencia familiar vistos en la Comisaria PNP Yerbateros?

Falta de la falta de personal policial o no está en una distancia a otros efectos de las Comisarios.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer si las características de las medidas de protección son aplicadas para la intervención de las autoridades policiales en la Comisaria PNP Yerbateros, Lima 2022

5. ¿Las autoridades policiales intervienen en la supervisión de las medidas de protección acorde a los lineamientos de su caracterización reguladas en la Ley N° 30364?

Si debe intervenir para asegurar su cumplimiento.

.....
.....
.....
6. ¿Cuál es el procedimiento que adopta las autoridades policiales a favor de las víctimas de violencia familiar?

Primero recibimos las denuncias, las o comparecimos al hecho al Ministerio Público para levantarlo por el hecho y al Juzgado de Familia para el otorgamiento de medidas de protección, y el llamado de orden de valoración de riesgo.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Comprobar si las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaria PNP Yerbateros, Lima 2022.

7. ¿Considera que, las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera en la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaria PNP Yerbateros, Lima 2022?

Si genera reducción si se aplica conforme en su interpretación, y existe la legislación necesaria.


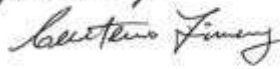
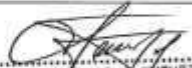
8. A su criterio ¿Qué mecanismos se deben implementar en nuestros Órganos jurisdiccionales y/o dependencias policiales para erradicar la violencia familiar a nivel nacional?

En boca cumplir las medidas de protección, que se comparencia a los jueces en Colegios municipales y otro auto PD para de Familia, Juicio y Abogados.

Otro si digo: ¿Existe alguna opinión suya que desea agregar?

No.

Gracias por su participación.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
 	 ALAN EUFEMIO JIMENEZ Fiscal Adjunto 3ª Fiscalía Provincial Transitoria Corporativa Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima Paseo D'Amboise

Anexo 2: Instrumento de recolección de información

GUIA DE ENTREVISTA

Nombre : Liza Rojas Sarmiento
Cargo : fiscal
Institución : Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364, coadyuva a la erradicación de la violencia familiar, en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.

Preguntas

1. ¿De qué manera el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364, coadyuva en la erradicación de la violencia familiar, Comisaría PNP Yerbateros?

El análisis socio jurídico de las medidas de protección ayuda a la erradicación de la violencia familiar, ya que permite conocer el cumplimiento y de que forma se cumplen en la comisaría.

2. Considera usted ¿Qué las medidas de protección cumplen con su función de erradicar la violencia familiar contra la mujer?

En parte si y en otra no, porque en algunas casos no se cumplen.

3. ¿De qué forma se supervisa el cumplimiento de las medidas de protección dictadas a favor de las mujeres víctimas de violencia familiar?

Elaborando un informe a la Comisaria
del Sector sobre el cumplimiento de las medidas

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar si los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 brinda eficacia en la erradicación de la violencia familiar en la Comisaria PNP Yerbateros. Lima 2022

3. ¿De qué forma los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 son eficaces para la erradicación de la violencia familiar?

Existen tipos de medidas que son eficaces con el sistema que se genera en el momento de la violencia.

4. ¿Qué situaciones afectan el seguimiento de las medidas de protección en los casos de violencia familiar vistos en la Comisaria PNP Yerbateros?

No existen medidas automáticas como lo establece el artículo 23 de la ley 30364 por lo que depende del personal.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer si las características de las medidas de protección son aplicadas para la intervención de las autoridades policiales en la Comisaria PNP Yerbateros. Lima 2022

5. ¿Las autoridades policiales intervienen en la supervisión de las medidas de protección acorde a los lineamientos de su caracterización reguladas en la Ley N° 30364?

Entonces que sea como lo estable
la ley 30364.

6. ¿Cuál es el procedimiento que adopta las autoridades policiales a favor de las víctimas de violencia familiar?

Se implementa a la autoridad para el
fomento de familias llevando un registro
de las mismas.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Comprobar si las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaria PNP Yerbateros, Lima 2022.



7. ¿Considera que, las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera en la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaria PNP Yerbateros, Lima 2022?

Si.

8. A su criterio ¿Qué mecanismos se deben implementar en nuestros Órganos jurisdiccionales y/o dependencias policiales para erradicar la violencia familiar a nivel nacional?

Trabajo de campo conjunto a que haya un
área especializada que se encargue de brindar
asesoría técnica a la institución en instancias
Públicas y Privadas.

Otro si digo: ¿Existe alguna opinión suya que desea agregar?

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
	 LIZA ROJAS GUERRERO FIDEICOMISARIO PROYECTO DE FORTALECIMIENTO TECNICO Y CAPACITACION PARTICIPATIVA EN VILLAS PARA ASESORAR Y LA PROMOCION DEL CUIDADO DE LA SALUD COLECTIVA

Gracias por su participación.

Anexo 2: Instrumento de recolección de información

GUIA DE ENTREVISTA

Nombre : Olga Antonia Espinoza Saavedra

Cargo : Fiscal

Institución : Ministerio Publico

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364, coadyuva a la erradicación de la violencia familiar, en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.

Preguntas

1. ¿De qué manera el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364, coadyuva en la erradicación de la violencia familiar, Comisaría PNP Yerbateros?

Deberia haber un trabajo socio jurídico para el dictado de las medidas de protección, en dicho sentido para ello se debería obtener un informe social y debe ser conocimiento del Juez, quien dicta las medidas de protección, en caso de las comisarias están más destinada en ese tema al cumplimiento de las mismas

2. Considera usted ¿Qué las medidas de protección cumplen con su función de erradicar la violencia familiar contra la mujer?

Considero que no , pero si el de protección, la erradicación es mucho mas, es un trabajo en ámbito educativo, social cambiar paradigmas

3. ¿De qué forma se supervisa el cumplimiento de las medidas de protección dictadas a favor de las mujeres víctimas de violencia familiar?

Actualmente con los informes policiales cuando se requiere, o en el caso del MP con informes de UDAVIT

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar si los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 brinda eficacia en la erradicación de la violencia familiar en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.

3. ¿De qué forma los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 son eficaces para la erradicación de la violencia familiar?

Los tipos de medidas de protección que se dictan, deberían ser según caso planteado, y tiene como fin la protección, incluso prevención de actos de violencia, pero en mi parecer no buscar erradicar, si nos ponemos a pensar en lo general, si hablamos de un caso en particular podría entenderse que es en el caso analizado puede ser.

4. ¿Qué situaciones afectan el seguimiento de las medidas de protección en los casos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros?

Mayormente que los efectivos policiales no tienen el soporte técnico para que puedan hacer el seguimiento al cumplimenten o estar presente ante el llamado de la agraviada/o, por ejemplo en España existe una especie de brazalete que al agraviada usa y está conectado a las comisarías cercanas a donde está, y le advierten si el agresor está cerca en un radio de distancia fijado. Tampoco existe el número de PNP para tal trabajo y menor la capacitación para intervenir con enfoque de género.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer si las características de las medidas de protección son aplicadas para la intervención de las autoridades policiales en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022

5. ¿Las autoridades policiales intervienen en la supervisión de las medidas de protección acorde a los lineamientos de su caracterización reguladas en la Ley N° 30364?

Solo a pedido de la autoridad

6. ¿Cuál es el procedimiento que adopta las autoridades policiales a favor de las víctimas de violencia familiar?

Tener un registro de las medidas dictadas a favor de las víctimas. Hacer de conocimiento de las parte de las medidas dictadas por el Juzgado de Familia

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Comprobar si las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaria PNP Yerbateros, Lima 2022.


7. ¿Considera que, las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera en la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaria PNP Yerbateros, Lima 2022?

Los tipos de violencia no se pueden reducir, son conceptos definiciones, lo que podría reducirse es la frecuencia la comisión del delito, y si en ello se clasifica los tipos, advertir que tipo de violencia es la más denunciada ello si se podría dar, estando a la experiencia que se tiene mayormente son las psicológicas

8. A su criterio ¿Qué mecanismos se deben implementar en nuestros Órganos jurisdiccionales y/o dependencias policiales para erradicar la violencia familiar a nivel nacional?

Primero invertir en educación con enfoque de género, desde los niños y niñas trabajar ese tema, realizar campañas de prevención teniendo presente el aspecto penal a fin de afianzar la idea de que es un delitos,

luego otorgar a la PNP presupuestos a fin de que adquieran instrumentos de geo localización y detección de agraviadas/os, y afianzar la comunicación con ellos, luego capacitar tanto a los operadores de justicia como a la PNP con enfoque de género en sus intervenciones.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Olga Antonia Espinoza Saavedra	

Otro si digo: ¿Existe alguna opinión suya que desea agregar?

Gracias por su participación.

Anexo 2: Instrumento de recolección de información

GUIA DE ENTREVISTA

Nombre : Roth Haniel Gonzalez Sanchez
Cargo : Juez Especializado
Institución : Poder Judicial

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364, coadyuva a la erradicación de la violencia familiar, en la Comisaria PNP Yerbateros, Lima 2022.

Preguntas

1. ¿De qué manera el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364, coadyuva en la erradicación de la violencia familiar, Comisaria PNP Yerbateros?

Para que busco solucionar la conducta
repetidamente violenta del varón en
el entorno familiar.

2. Considera usted ¿Qué las medidas de protección cumplen con su función de erradicar la violencia familiar contra la mujer?

Si, en muchos casos erradica la violencia.
Sin embargo, no sucede en todos.

3. ¿De qué forma se supervisa el cumplimiento de las medidas de protección dictadas a favor de las mujeres víctimas de violencia familiar?

El juez o la juez que dictó las medidas se
encarga de la supervisión, requiriendo la
intervención de otras entidades como la
policía, ministerio de Salud, Educación y
otros.

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar si los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 brinda eficacia en la erradicación de la violencia familiar en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.

3. ¿De qué forma los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 son eficaces para la erradicación de la violencia familiar?

La posibilidad de poder adoptar medidas de protección para cada caso en particular es lo que las hace eficaces.

4. ¿Qué situaciones afectan el seguimiento de las medidas de protección en los casos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros?

Muchas veces las conveniencias logísticas pero también en muchos casos la calidad del profesional y/o autoridad a cargo.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer si las características de las medidas de protección son aplicadas para la intervención de las autoridades policiales en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.

5. ¿Las autoridades policiales intervienen en la supervisión de las medidas de protección acorde a los lineamientos de su caracterización reguladas en la Ley N° 30364?

Es necesario que la policía no cede las denuncias, la investigación, detiene al agresor, y se va a la víctima y realiza el seguimiento policial como del cumplimiento de las medidas de protección.

6. ¿Cuál es el procedimiento que adopta las autoridades policiales a favor de las víctimas de violencia familiar?

La autoridad policial hace uso de diferentes procedimientos para proteger a la víctima, debido a que ejecuta los medios de protección, frente al cumplimiento y para el seguimiento y ejecución de las medidas.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Comprobar si las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.

7. ¿Considera que, las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera en la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022?

Las medidas generales si reducen la violencia familiar, sus subtipos, también reducen otros factores.


8. A su criterio ¿Qué mecanismos se deben implementar en nuestros Órganos jurisdiccionales y/o dependencias policiales para erradicar la violencia familiar a nivel nacional?

La autoridad judicial debe realizar más visitas domiciliarias a las dependencias policiales a fin de asegurar el cumplimiento o no, en la aplicación de estas medidas de protección y realizar el seguimiento.

Otro si digo: ¿Existe alguna opinión suya que desea agregar?

No hay ley absoluta, pero es aconsejable que se cumpla por completo. Si aplicaran mejor sus acciones, si los recursos son suficientes realizarán de la mejor manera su rol.

Gracias por su participación.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Ruth Mariel Guzzler Seichez Juez FwJF - SJL	

GUIA DE ENTREVISTA

Nombre : Julio Cesar AGUILAR TERZI

Cargo : ABOGADO

Institución : INDEPENDIENTE

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364, coadyuva a la erradicación de la violencia familiar, en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.

Preguntas

1. ¿De qué manera el análisis socio jurídico de las medidas de protección de la Ley N° 30364, coadyuva en la erradicación de la violencia familiar, Comisaría PNP Yerbateros?

Hará que los operadores de justicia internalicen la magnitud de las garantías que significan estas medidas de protección para las víctimas, con ello tendrían que sentirse protegidas, significando así la posibilidad de erradicar en parte este flagelo que acechan a las víctimas por violencia familiar.

2. Considera usted ¿Qué las medidas de protección cumplen con su función de erradicar la violencia familiar contra la mujer?

Desde el ámbito jurídico se observa que es eficiente, porque está escrito en forma detallada la protección de las víctimas, parecen de película, pero en la realidad de acuerdo al ámbito de la jurisdicción de la Comisaría PNP Yerbateros, las medidas de protección no cumplen su función como tal, es más se podría decir que empeora la situación, todo ello de acuerdo a la cultura vivencial y geográfica.

3. ¿De qué forma se supervisa el cumplimiento de las medidas de protección dictadas a favor de las mujeres víctimas de violencia familiar?

Los operadores de justicia (jueces y fiscales) deberían supervisar la ejecución de estas medidas de protección, sin embargo, la tarea se la dejan a los efectivos policiales, que con sus propios recursos tratan de hacer visitas a través de patrullaje motorizado, o a través de sus teléfonos móviles.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar si los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 brinda eficacia en la erradicación de la violencia familiar en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.

10. ¿De qué forma los tipos de medidas de protección de la Ley N° 30364 son eficaces para la erradicación de la violencia familiar?

Los tipos de medidas de protección serian eficaces si los operadores de justicia se interesan del cumplimiento cabal como refiere la norma y en coordinación permanente con la PNP.

11. ¿Qué situaciones afectan el seguimiento de las medidas de protección en los casos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros?

Los recursos logísticos, humanos y la ubicación de sus domicilios, así como el trabajo en conjunto con los operadores de justicia.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer si las características de las medidas de protección son aplicadas para la intervención de las autoridades policiales en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022

12. ¿Las autoridades policiales intervienen en la supervisión de las medidas de protección acorde a los lineamientos de su caracterización reguladas en la Ley N° 30364?

La PNP con todos sus medios tiene mapeado y ejecuta las medidas de protección, pero los que supervisan el cumplimiento son los juzgados de familia.

13. ¿Cuál es el procedimiento que adopta las autoridades policiales a favor de las víctimas de violencia familiar?

La Policía recibe la denuncia y remite el informe al Juzgado de Familia y posteriormente le remiten las medidas de protección para que se haga entrega a la víctima.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Comprobar si las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022.

14. ¿Considera que, las disposiciones reguladas en la Ley N° 30364 y su reglamento genera en la reducción de los tipos de violencia familiar vistos en la Comisaría PNP Yerbateros, Lima 2022?

No, las normas estas dadas, pero no reduce los índices de violencia familiar.


15. A su criterio ¿Qué mecanismos se deben implementar en nuestros Órganos jurisdiccionales y/o dependencias policiales para erradicar la violencia familiar a nivel nacional?

Que los operadores de justicia encargados de ejecutar y supervisar las medidas de protección estén en constante coordinación, para hacer cumplir a cabalidad estas medidas y así empoderar esa documentación para que las victimas ser sientas protegidas viendo el interés que ponen en su caso.

Otro si digo: ¿Existe alguna opinión suya que desea agregar?

Que por el bienestar de las victimas los operadores de justicia no dejen pasar la ejecución y supervisión de estas medidas de protección, y que se realicen capacitaciones para sensibilizar.

Gracias por su participación.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Julio Cesar AGUILAR TERZI	

ANÁLISIS SOCIO JURÍDICO DE
LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN
DE LA LEY 30364 EN LA
ERRADICACIÓN DE LA
VIOLENCIA FAMILIAR DE LA
COMISARIA PNP DE
YERBATEROS, LIMA 2022

por Julio Cesar Arrieta Janampa . Johana Rivera Cárdenas

Fecha de entrega: 07-feb-2023 01:03p.m. (UTC-0500)

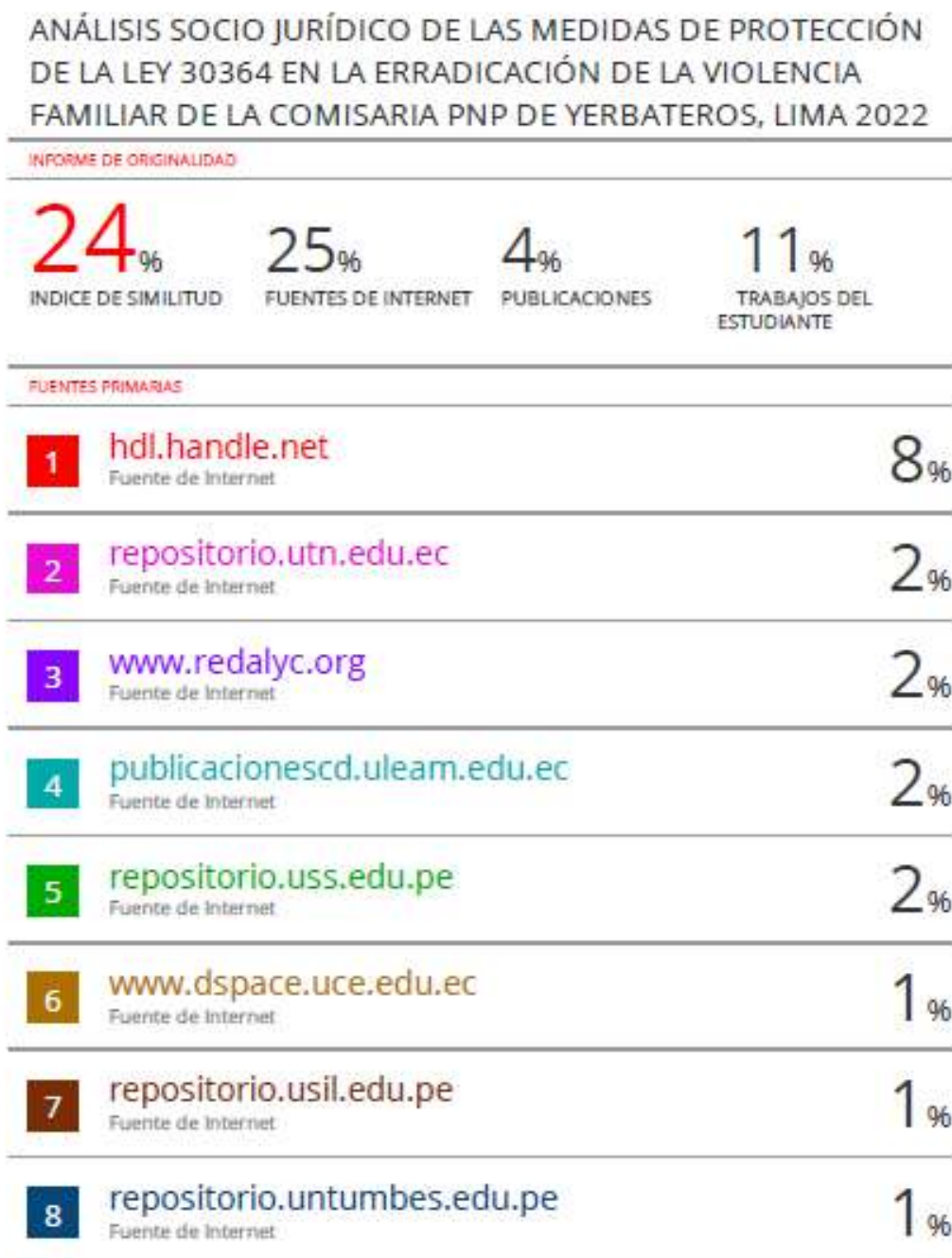
Identificador de la entrega: 2008652417

Nombre del archivo: PROYECTO_DE_TESIS_FINAL...20DIC2022.docx (321.86K)

Total de palabras: 11682

Total de caracteres: 64940

Anexo 4: Informe de Turnitin al 28% de similitud



9	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	1 %
10	Submitted to Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD,UNAD Trabajo del estudiante	1 %
11	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	1 %
12	repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet	1 %
13	Submitted to Universidad Rey Juan Carlos Trabajo del estudiante	1 %
14	repositorio.udch.edu.pe Fuente de Internet	1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias: < 1%

Excluir bibliografía

Activo